

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII — N° 5243
 EDICIÓN DE 18 PÁGINAS
 APARECE LOS DÍAS HÁBILES

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 1956

Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 470.817
 CONCESION N° 1905
 TASA REDUCIDA

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:
 De Lunes a Viernes de 8.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL
Dr. ALEJANDRO LASTRA
 Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
Dr. JOSE MARIA RUDA
 Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dr. JOSE ALFREDO MARTINEZ DE HOZ
 Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
Dr. GERMAN OSVALDO LOPEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550
 (Palacio de Justicia)
 TELEFONO N° 4780
 Director
Dr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1903).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.
 Art. 1º. — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.
 Art. 9º. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.
 Art. 10º. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.
 Art. 11º. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.
 Art. 13º. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
 Art. 14º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.
 Art. 17º. — Los balances de las Municipalidades de 1ª y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto No. 3048 de mayo 10 de 1956.
 Art. 1o. — Déjase sin efecto el decreto No. 3287 de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.
 Decreto N° 3132 del 22 de Mayo de 1956.—
 Art. 1º — Déjase establecido que la autorización o-
 torgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de ele-
 var el 50 o/o del importe de las tarifas generales que rigen
 para la venta de números sueltos, suscripciones, publicacio-
 nes de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día
 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna
 en el mencionado decreto.

VENTA DE EJEMPLARES:
 Número del día y atrasado dentro del mes ... \$ 0.60
 Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año „ 1.50
 Número atrasado de más de 1 año „ 3.00

SUSCRIPCIONES:
 Suscripción mensual \$ 11.25
 „ trimestral „ 22.50
 „ semestral „ 45.00
 „ anual „ 90.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MÍN. (\$ 3.75).
 Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1o.) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 21.00
2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	„ 36.00
3o.) De más de 1/2 y hasta 1 página	„ 60.00
4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00	cm.
Posesión Treintañal y deslindes	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.
Remates de inmueble	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
„ de vehículos, maquinarias, ganados	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50	cm.
„ de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.00	cm.
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50	cm.
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
Edictos de Minas	120.00	9.00	—	—	—	—	
Contratos de Sociedades	0.30	palabra	0.35	más el 50%	—	—	
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00	cm.
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS M.N. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO:

M. de Gob. N° 4171 del 3/9/56.— Designa interinamente encargada de una oficina de Registro Civil,	2840
„ „ „ 4172 „ „ — Autoriza el viaje que realizó un chofer,	2840 al 2842
„ „ „ 4173 „ „ — Reconoce los servicios prestados por miembros de la Comisión Revisora y Coordinadora de la Legislación.	2841
„ „ Econ. „ 4174 „ „ — Deja sin efecto los plazos establecidos para que el personal de la Administración Provincial, proceda a ficharse en Contaduría Gral. de la Provincia y reitera la obligatoriedad de que los mismos lo hagan a la mayor brevedad.	2841
„ „ A. S. „ 4175 „ „ — Designa Asesor Técnico en creaciones de trabajo.	2841
„ „ Econ. „ 4176 „ „ — Aprueba una resolución de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, reconocimiento de servicios.	2841 al 2842
„ „ „ 4177 „ „ — Aprueba una resolución de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, reconocimiento de servicios.	2842
„ „ Gob. „ 4178 „ „ — Autoriza a S. S. el señor Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública, a viajar a la Capital Federal.	2842
„ „ Econ. „ 4179 „ „ — Designa en carácter ad-honorem al Dr. Ricardo Araoz Delegado Titular del Gobierno de la Provincia ante la Comisión Asesora Honoraria del Azúcar.	2842
„ „ „ 4180 „ „ — Designa con carácter ad-honorem al doctor Julio Michel Torino y al señor Jorge Manuel Vidal, delegados ante la Comisión Asesora Honoraria del Vino.	2842
„ „ Gob. „ 4181 „ 4/9/56.— Aprueba los estatutos del "All Boys Basquet Ball Club" de esta Ciudad.	2842 al 2843
„ „ „ 4182 „ „ — Da por terminadas las funciones de personal de Jefatura de Policía.	2843
„ „ „ 4183 „ „ — Deja cesante a un sub-comisario de policía.	2843
„ „ „ 4184 „ „ — Ascende a un oficial de policía.	2843
„ „ „ 4185 „ „ — Designa personal para Jefatura de Policía.	2843
„ „ „ 4186 „ „ — Amplía una partida liquidada a Dirección Provincial de Turismo y Cultura.	2843
„ „ „ 4187 „ „ — Amplía la Caja Chica n° 1 de la Capital de Jefatura de Policía.	2843 al 2844
„ „ „ 4188 „ „ — Transfiere una partida de la Ley de Presupuesto vigente.	2844
„ „ „ 4189 „ „ — Reconoce los servicios prestados por dos empleados.	2844
„ „ „ 4190 „ „ — Liquidada una partida a la Hab. de Pagos de la Cámara de Senadores.	2844
„ „ „ 4191 „ „ — Liquidada una partida a la Hab. de Pago del Ministerio.	2844
„ „ „ 4192 „ „ — Dispone el levantamiento de interdicción que pesa sobre los bienes del señor Juan Martín Solá.	2844
„ „ „ 4193 „ „ — Autoriza a suscribir un acta de nacimiento.	2844
„ „ A. S. „ 4194 „ „ — Acepta la renuncia presentada por el Secretario Privado del Ministerio.	2845
„ „ „ 4195 „ „ — De cesante a un enfermo.	2845
„ „ „ 4196 „ „ — Designa representante Oficiales de esta Provincia ante el Tercer Congreso Nacional de Alergia.	2845
„ „ „ 4197 „ „ — Concede licencia extraordinaria a una empleada.	2845

	PAGINAS
" " " " 4198 " " — Rectifica el decreto n° 2839 sobre nombramiento de una empleada	2845
" " " " 4199 " " — Justifica el viaje realizado por un chófer.	2845 al 2846
" " " " 4200 " " — Reconoce servicios prestados por empleados.	2846
EDICTO DE MINAS:	
N° 14396 — Exp. N° 1.937—G— p/p. José Gavenda.	2846
RESOLUCIONES DE MINAS:	
N° 14446 — Adj. ca. Mi. a "Pueblo Viejo" Expte. n° 1953-Z.	2846 al 2847
EDICTOS CITATORIOS:	
N° 14415 — s/p. Antonia O. de Aguilera.	2847
N° 14372 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Lindaura C. d. Aramayo.	2847
N° 14371 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Natividad Solazigue de Moreno.	2847
LICITACIONES PUBLICAS:	
N° 14420 — Yacimientos P. Fiscales N. 272.	2847
N° 14414 — De la A. G. A. S.	2847
N° 14405 — Administración General de Aguas de Salta—Obra N° 348.	2847
N° 14395 — de la Administración de Vialidad de Salta.	2847
N° 14393 — de Yacimientos Petrolíferos Fiscales N° 269, 270 y 271.	2847
LICITACION PRIVADA:	
N° 14451 — Administración Gral. de Aguas de Salta. Obra 350.	2847

SECCION JUDICIAL

EDICTOS CITATORIOS:	
N° 14448 — De doña Sandalia Alcoba de Gareca.	2848
N° 14437 — De don José Alfredo Ahanduni.	2848
N° 14435 — De don Rodolfo Magnarelli.	2848
N° 14432 — De Eloy Ramírez.	2848
N° 14431 — De Abdon Medina.	2848
N° 14429 — de Liborio Gutiérrez y Juana Pereyra de Gutiérrez.	2848
N° 14419 — De Félix Aguilera.	2848
N° 14416 — De Felisa Elvira Serrano o Felisa Elvira Serrano de Clemente.	2848
N° 14412 — De don Antonio Rodríguez.	2848
N° 14409 — De doña Margarita Gonza de Vázquez.	2848
N° 14389 — de Jacinto Guanuco y otros.	2848
N° 14383 — De don Domingo Marina de Jesús García Llamas o ctc.	2848
N° 14380 — De don Estanislao Gravaruk.	2848
N° 14379 — De don Arturo o Arturo Mateo Escudero.	2848
N° 14364 — De don Félix Escobar.	2848
N° 14355 — De don Antonio Plasencia.	2848
N° 14353 — De don Luciano Serrano.	2848
N° 14349 — De doña Norma Violeta González Pérez de Etienct.	2848
N° 14347 — De don José Cristofani y Penina Cristofani de Cristofani.	2848
N° 14346 — De doña Natividad Peralla.	2848
N° 14336 — De don Alberto Ramos.	2848
N° 14321 — De Víctor Antonelli.	2848
N° 14315 — De Nicolás Drogisich.	2848
N° 14307 — De doña Alcira Acosta de Nogales.	2848
N° 14302 — De don Juan Uvilla o Juan Ladislao Uvilla.	2848
N° 14293 — De Carlos Alberto D'Andrea.	2849
N° 14294 — De Mario Odilón Aguirre o Odilón Aguirre.	2849
N° 14292 — De Vicente Armengot.	2849
N° 14290 — De Félix José Cantón.	2849
N° 14289 — De Carlos o Carlos Delfin Etcheverry.	2849
N° 14288 — De Juan Antonio Camacho.	2849
N° 14256 — De don Tomás Eraso y doña Rosa o Rosalía Casasola de Eraso.	2849
N° 14249 — De doña Julia Copa de Povoli.	2849
N° 14225 — De don Manuel Mingo.	2849
POSESION TREINTANAL:	
N° 14378 — Deducida por doña Genoveva Vequiz de Méndez.	2849
N° 14247 — Deducida por don Julio Zuleta.	2849
DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:	
N° 14259 — Solicitado por la Sociedad de Responsabilidad Limitada Industria Maderera Tartaga.	2849

REMATES JUDICIALES:

Nº 14447 — Por Armando G. Orce — Ejecutivo Herrera Eduardo vs. Patelli Alberto.	2849
Nº 14442 — Por Armando G. Orce — Juicio: Córdoba Anacleto vs. Orquera Carmen.	2849
Nº 14441 — Por Aristóbulo Carral — juicio: Kremberger Jorge vs. Gerardo C. Sartini.	2849 al 2850
Nº 14440 — Por: Aristóbulo Carral — Juicio: Kromberger Jorge vs. Gerardo C. Sartini.	2850
Nº 14430 — Por José Alberto Cornejo juicio: Cabanillas, Gloria Urrestarazu de vs. José Coll S. R. Ltda.	2850
Nº 14424 — Por Jorge Raúl Decavi — Ejecutivo — Arias y Cía vs. José Faustino Flores	2850
Nº 14417 — Por: Arturo Salvatierra juicio: Sub América Terrestre y Marítima S. A. vs. Rodríguez Hnos.	2850
Nº 14403 — Por Arturo Salvatierra — Sucesorio de Julio Luis González.	2850
Nº 14402 — Por: Martín Leguizamón — Exhorto Juez Nacional de Paz Ejecutivo — Campaña General de Calzado vs. Dib Yabe Antonio.	2850
Nº 14381 — Por Miguel A. Gallo Castellanos—Embargo Preventivo—Gil Martínez, Manuel vs. Poggio Girard, Nicolás, A. y otras".	2851
Nº 14358 — Por Arturo Salvatierra — Ejecución Hipotecaria — Vicente Mela vs. Leocadio Fernández Molina y María V. de los Angeles de Fernández	2851
Nº 14322 — Por: Miguel A. Gallo Castellano, juicio: Tarena, José Aniceto, vs. Vila Emilio Ramón.	2851
Nº 14320 — Por José Alberto Cornejo, juicio: Juárez Pedro Segundo vs. Fernando Peralta.	2851
Nº 14316 — Por Justo C. Figueroa Cornejo, juicio: Loutaro S. R. L. vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga	2851 al 2852
Nº 14314 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos, juicio: Salinas Catalina vs. Juárez Domingo.	2851
Nº 14305 — Por Miguel Tartalos — Juicio — Ovejero Linares Alicia vs. Flores Hermelinda Ayejes de.	2851
Nº 14272 — Por José Alberto Cornejo - Juicio - Cornejo Isasmendi, Néstor vs. Ortíz, Abel.	2851
N. de Gallac	2851
Nº 14444/14173 — Por Miguel A. Gallo Castellanos juicio — Chagra José Elias vs. García Juana Zúñiga de.	2851

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 14113 — De Molina y Ase. S. R. L. vs. Katz Abraham.	2852
Nº 14357 — Gerardo Cayetano, Luis José y Alberto Jesús Sartini	2852

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 14450 — Sode Hermanos Soc. de Resp. Ltda.	2852 al 2853
Nº 14445 — De la firma: Santiago y Gregorio Terroba S. R. L.	2853 al 2854

RETIFICACION CONTRATO SOCIAL:

Nº 14436 — Electroquímica del Norte Argentino S. R. L.	2854
-------------------------------------------------------------	------

DESOLUCION DE SOCIEDADES:

Nº 14449 — Levin y Alberstein Soc. de Resp. Ltda.	2854
Nº 14439 — De la firma: Carioca Muebles S. R. L.	2854

SECCION AVISOS

AVISOS:

- AVISO A LOS SUSCRIPTORES
- AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES
- AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO Nº 4171-G

Salta, 3 de septiembre de 1956

Expediente Nº 7557/56.

Visto el presente expediente en el que la Dirección General de Registro Civil de la Pro-

vincia eleva nota de fecha 14 de agosto del año en curso, número 203-M-10; y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal Interino de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase interinamente en cargo de la Oficina de Registro Civil de Tartagal (Dpto. San Martín), a la auxiliar de dicha dependencia, señorita Paulina Escolástica Farfán, mientras dure la ausencia de su titular la se-

ñorita Casimira Zoa Roldán, quien se encuentra en uso de licencia reglamentaria.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JOSE MARIA RUDA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. é l. Pública

DECRETO Nº 4172 G

Salta, 3 de Septiembre de 1956

Expediente Nº 7610/56.

Visto lo solicitado por la Secretaría Gene-

ral de la Intervención Federal, en Memorandum N° 96.

**El Interventor Federal Interino de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Autorizar el viaje que realizó en comisión oficial hasta la ciudad de San Salvador de Jujuy, el chófer de la Secretaría General de la Intervención Federal, don Sixto Ibáñez; debiendo la Habilidadación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, liquidarle el importe como si se tratara de un (1) día de viáticos de día.

Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JOSE MARIA RUDA
Alfredo Martínez de Hoz (h)**

Ministro de Economía e Interio de Gobierno

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO N° 4173 G

Salta, agosto 3 de Setiembre de 1956

Expediente N° 7324/56.

Vista la nota evada por la Comisión Revisora y Coordinadora de la Legislación de la Provincia, con fecha 26 de julio ppdo., por la que solicita la liquidación de los haberes correspondientes a los miembros de la citada comisión, como así también de la empleada designada para prestar servicios en la misma; y teniendo en cuenta que los haberes reclamados corresponden al mes de julio de año en curso y que asciende en total la planilla presentada a la suma de \$ 10.500 m/n.

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Interventor Federal Interino en la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por los miembros de la Comisión Revisora y Coordinadora de la Legislación de la Provincia, como así también de la empleada que prestó servicios en la misma señorita Enriqueta Pelayo, durante el mes de julio del año en curso.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, liquidase por Tesorería General de la Provincia, a favor de la Habilidadación de Pagos de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, la suma de diez mil quinientos pesos m/n. (\$ 10.500 m/n.), a fin de que con dicho importe haga efectivo el pago al personal de la Comisión Revisora y Coordinadora de la Legislación Provincial, por el mes de julio del corriente año; imputándose el gasto de referencia al Anexo D- Inciso 14- Principal a)2- Parcial 1- de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JOSE MARIA RUDA
Alfredo Martínez de Hoz (h)**

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 4174-E

Salta, 3 de Setiembre de 1956

Visto los decretos N°s. 2638 y 3831/56 por los que se dispone la obligatoriedad del personal

dependiente de las reparticiones centralizadas de la Administración Provincial, a ficharse en Contaduría General de la Provincia dentro de los plazos que en los mismos se ha establecido; y,

CONSIDERANDO:

Que a pesar de haberse ampliado el plazo el día de la fecha, ha quedado aún mucho personal sin dar cumplimiento a ello, por razones de servicio o lugar de residencia, para aquellos que se despiden en el interior de la Provincia; además de los inconvenientes que respecta a requisitos previos, como presentación de certificado médico exigido por el artículo 22 de la Ley N° 1882, certificado de buena conducta, etc.,

Por ello,

**El Interventor Federal Interino de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Déjense sin efecto los plazos establecidos por los artículos 1° de los decretos nos. 2638 y 3831 de fechas 16 de abril y 31 de julio del año en curso, y reiterase la obligatoriedad de que todo el personal dependiente del Poder Ejecutivo de la Administración Provincial — dependencias centralizadas — deberá a la mayor brevedad, ficharse en la División Personal de Contaduría General de la Provincia.

Art. 2° — Déjase sin efecto el artículo 2° del decreto N° 3831 del 31 de julio ppdo.

Art. 3° — Los funcionarios y empleados que no hubieran dado cumplimiento a lo dispuesto precedentemente hasta el día 30 de setiembre en curso, se harán pasible de una suspensión de cinco (5) días; hasta el 31 de octubre próximo, de diez (10) días; y, de veinte (20) días hasta el 30 de noviembre venidero.

Pasado el último término, el empleado que no se hubiese fichado se hará pasible de medidas disciplinarias que podrán llegar hasta la cesantía.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JOSE MARIA RUDA
Alfredo Martínez de Hoz (h)**

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4175-A.

SALTA, 3 de Setiembre de 1956

Siendo necesario que el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, hasta tanto se estructure definitivamente su Subsecretaría de Asuntos Sociales, se constituyan sus organismos correspondientes y se forme su personal especializado, cuente con debido asesoramiento técnico para la solución de las múltiples y complejas cuestiones de índole laboral que llega a su conocimiento,

**El Interventor Federal Interino de la Provincia
en acuerdo de Ministros
D E C R E T A :**

Art. 1° — Designase Asesor Técnico en cuestiones de trabajo del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por el término de tres meses, al señor José Joaquín Quirico de Masdevall, M. I. N° 271.243, clase 1917, con una retribución mensual de m/n. 2.000 (dos mil pesos moneda nacional), con anterioridad al

día 17 de julio del corriente año, fecha desde la cual ha tenido a su cargo funciones de asesoramiento del citado Departamento de Estado.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo E- Inciso 1- ítem 1- Principal a)1- Parcial 2) del presupuesto vigente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JOSE MARIA RUDA
Germán O. López
Alfredo Martínez de Hoz (h)**

Andrés Mendieta

Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

DECRETO N° 4176-E

SALTA, 3 de Setiembre de 1956

Expte. N° 2477-C-1956.

Visto este expediente en el que el señor Octavio Méndez solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, para hacerlos valer ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal Bancario, en donde ha solicitado beneficio jubilatorio;

Por lo tanto en cuenta que mediante Resolución N° 519 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones se hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones legales vigentes, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

**El Interventor Federal Interino de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 519 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones en fecha 30 de julio del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

Art. 2° RECONOCER los servicios prestados por el señor Octavio Méndez en la Administración Pública de esta Provincia, durante el lapso comprendido desde el 31 de diciembre de 1939 hasta el 10 de enero de 1932, con un sueldo mensual de \$ 100.— (Cien pesos M/N.) los que hacen un total de Un (1) año y Diez (10) días y formular a tal efecto cargo al recurrente afiliado y al patronal, por las sumas de \$ 147.99 (Ciento cuarenta y siete pesos con nueve ta y nueve centavos M/N.) a cada uno de ellos, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 del decreto ley 77/56, como así también por la suma de \$ 883.64 m/n. (Ochocientos ochenta y tres pesos con sesenta y cuatro centavos M/N.) por diferencia del cargo arrojado del decreto ley nacional N° 3315/46, importes que el señor Méndez deberá ingresar ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal Bancario, debiendo reclamar de la parte que corresponde al patronal, para su posterior transferencia a la citada Caja.

Art. 2° — DECLARAR COMPUTABLES en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional N° 9316/46, Quince (15) años y Ocho (8) Meses de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia por el señor Octavio Méndez, Mat. Ind. N° 2.912.73, para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal Bancario y de Seguros.

Art. 3° — ESTABLECER en \$ 9.629.73 m/n. (Nueve mil seiscientos veintinueve pesos con setenta y tres centavos M/N.) la cantidad que,

Art. 3° — ESTABLECER en \$ 9.629.73 m/n. (Nueve mil seiscientos veintinueve pesos con setenta y tres centavos M/N.) la cantidad que,

a su requerimiento debe ser ingresada o transferida a la Caja Nacional de Previsión para el Personal Bancario y de Seguros, en concepto de cargos formulados por aplicación del Decreto Ley 7756, aportes ingresados con más sus intereses y diferencia del cargo art. 20 del decreto ley Nacional N° 9316/46".

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RUDA

Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia

Santiago Felix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4177—E

SALTA, 3 de Setiembre de 1956.

Expte. n° 2338—C—56.

VISTO este expediente por el que el Ayudante 1° de la Cárcel Penitenciaria, don Rafael Calatayú, solicita el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Institución referida hace lugar a lo solicitado por el recurrente, por encontrarse comprendido dentro de las disposiciones legales vigentes sobre la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 25,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución n° 506 de fecha 24 de julio del año en curso, dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

“ Art. 1° — RECONOCER los servicios prestados en la Policía de la Provincia, por el señor Rafael Calatayú, durante 7 (siete) Años 11 (once) Meses y 19 (diecinueve) días y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y patronal, por las sumas de \$ 1.034.77 m/n. (Un mil treinta y cuatro pesos con setenta y siete centavos M/N.) a cada uno de ellos, importe que el interesado deberá cancelar mediante amortizaciones mensuales del 10 % (diez por ciento) a descontarse de su haber jubilatorio, una vez acordado dicho beneficio debiendo reclamarse la parte que corresponde al patronal.

Art. 2° — ACORDAR al Ayudante 1° de la Cárcel Penitenciaria, don Rafael Calatayú, Mat. Ind. N° 3.944.311, el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, de conformidad a las disposiciones del artículo 30 del Decreto-Ley 7756, con más la bonificación establecida por el artículo 34 del Decreto-Ley 7756, a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios, debiendo reajustarse el mismo en la suma de \$ 700.— (Setecientos pesos M/N.), por imposición del artículo 34 párrafo 4° del citado Decreto-Ley.

Art. 3° — FORMULAR cargos al afiliado y al patronal por las sumas de \$ 408,83 (Cuatrocientos seis pesos con ochenta y tres centavos M/N.) y \$ 517,84 (Quinientos diecisiete pesos con ochenta y cuatro centavos M/N.) respectivamente, en concepto de aportes no realizados en las remuneraciones percibidas por sobreasignación de acuerdo con los Decretos n°s. 6477/51 y 13271/52, que se practica de acuerdo con el artículo 21 del Decreto-Ley

7756; importe que el interesado deberá cancelar mediante amortizaciones mensuales del 10% (diez por ciento) a descontarse de su haber jubilatorio, debiendo reclamarse la parte que corresponde al patronal.”

Art. 2° Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial y archívese

RUDA

Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4178—G

SALTA, 3 de Setiembre de 1956

VISTO el Radiograma enviado por el Ministro del Interior, por intermedio de la Policía Federal, a fin de que se autorice el viaje del señor Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública, o de un representante para asistir a la reunión del día miércoles 5 de setiembre en curso, que se realizará en el citado Departamento con motivo de acordar con el Ministro de Salud Pública de la Nación la inmediata distribución y aplicación de la “Vacuna Salk”,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase a S. S. el señor Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública Dr. Germán Osvaldo López, a viajar a la Capital Federal para asistir a la reunión que se realizará el día 5 de setiembre en curso en el Ministerio del Interior, por los motivos expresados precedentemente.

Art. 2° Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial y archívese.

RUDA

Alfredo Martínez de Hoz (h)

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO N° 4179—E

SALTA, 3 de setiembre de 1956

Expte. n° 2822—M—56.

VISTO este expediente en el que el Ministerio de Comercio acompaña copia de la resolución n° 272 de ese Departamento de Estado por la que se constituye la Comisión Asesora Honoraria del Azúcar, integrada por representantes de los sectores vinculados con la materia y solicita la designación de delegados en representación del Gobierno de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Comisión tiene por objeto dar solución a los problemas que actualmente afectan a la actividad azucarera del país y obtener asesoramiento efectivo en cuanto, a la política a seguir en el futuro en esta importante rama de la economía nacional,

Que la industria azucarera por constituir una de las fuentes de riqueza y de trabajo más importantes de la Provincia merece en forma muy particular la preferente atención de este Gobierno, el que se encuentra interesado en el estudio de las soluciones correspondientes, que deban procurarse, a fin de que aquélla se desarrolle sobre bases económicas justas que contemplen los intereses de la Provincia;

Que finalmente es norma del Gobierno Pro-

visional de la Nación la colaboración y cooperación entre el mismo y los Gobiernos Provinciales a los altos fines de llevar a cabo la obra común de recuperación nacional para afianzar y consolidar el bienestar colectivo;

Por ello,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Designase, con carácter ad honorem al Dr. Ricardo Aráoz, delegado titular del Gobierno de la Provincia ante la Comisión Asesora Honoraria del Azúcar.

Art. 2° Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial y archívese.

RUDA

Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia

Santiago Felix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4180—E

SALTA, setiembre 3 de 1956

Expediente N° 3023-M-1956

Visto este expediente en el que el Ministerio de Comercio acompaña copia de la Resolución de esa Secretaría de Estado de fecha 9 de marzo p/d., cuando la Comisión Asesora Honoraria del Vino, y solicita la designación de representantes oficiales de este Gobierno ante la misma; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Comisión tiene por objeto dar solución a los problemas que afectan a la conservación y al desarrollo de la producción vitivinícola;

Que como bien lo expresa la citada Resolución: “el perfeccionamiento de sus prácticas industriales y comerciales depende de la acción concurrente de varios sectores económicos y de dependencias de Estado Nacional y provincial, cuyos conocimientos y opiniones significan un aporte valioso para la eficaz conducción de la política a ese respecto”;

Que la industria vitivinícola por constituir una importante fuente de riqueza y de trabajo en la Provincia, merece la preferente atención de este gobierno;

Por ello,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Designanse con carácter ad honorem al doctor Julio Michel Torino y al señor José Manuel Vidal, delegados titular y suplente, respectivamente, del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas ante la Comisión Asesora Honoraria del Vino.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RUDA

Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia

Santiago Felix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4181—G

SALTA, Septiembre 4 de 1956.—

Expte. N° 7726/56.—

VISTO este expediente en el que “All Boys Basquet-Ball Club”, solicita el otorgamiento

de la personería jurídica previa aprobación de sus estatutos sociales, los cuales han sido adaptados al Estatuto Básico de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, que le fija normas precisas para su correcto funcionamiento, habiendo llenado, además, todos los requisitos legales establecidos en el artículo 7º del decreto N° 563—G—943 y por el artículo 33, inciso 5º del Código Civil; y atento al dictamen producido por el señor Fiscal de Estado a fs. 17 y a lo informado por Inspección de Sociedades a fs. 17,

El Interventor Federal Interino de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse los estatutos de "All Boys Basquet-Ball Club", de esta ciudad, que corren agregados a estos obrados de fs. 7 al 14, otorgándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se solicitan en el sellado que fija la Ley de Sellos N° 1425.—

Art. — 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JOSE MARIA RUDA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es Copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 4182—G.

Exptes. Nos. 7677/56 y 7676/56.—

VISTO las notas números 3285 y 3286 dictadas por Jefatura de Policía de la Provincia con fecha 23 de agosto del año en curso; y atento lo solicitado en las mismas,

El Interventor Federal Interino de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Danse por terminadas las funciones del siguiente personal de Jefatura de Policía, con anterioridad al día 13 de agosto del corriente año, por infracción al artículo 1162 inciso 8º del Reglamento General de Policía, con motivo de haberse encontrado en estado de embriaguez durante las horas de servicio:

a) Al cabo de la Comisaría Sección Quinta, don Ildefonso Arroyo;

b) Al agente plaza número 138 de la Comisaría Sección Tercera, don José Calazan Giménez.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MARIA RUDA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 4183—G.

SALTA, Septiembre 4 de 1956.—

Exptes. Nos: 7167/56 y agreg. 1494/56.—

VISTO la nota número 2823 cursada por Jefatura de Policía de la Provincia con fecha 16 de julio del año en curso, por ello, atento lo

solicitado en la misma, y de conformidad a las instrucciones sumariales que corren agregadas a estas actuaciones,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase cesante al subcomisario del Personal Administrativo y Técnico, don Juan Alfredo Martearena, por infracción al artículo 1162, inciso 6º y 7º, con motivo de violar ordenes expresas de sus superiores; con anterioridad al día 16 de julio p.pdo.—

Art. 2º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MARIA RUDA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 4184—G.

SALTA, Septiembre 4 de 1956.—

Expte. N° 7660/56.—

VISTO el presente expediente en el que Jefatura de Policía de la Provincia, eleva nota número 3270 de fecha 21 de agosto del año en curso; y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal Interino de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase, en carácter de ascenso, a partir del 1º de septiembre del año en curso, al cargo de oficial inspector del Personal Superior de Seguridad y Defensa, al actual agente con jerarquía extraordinaria de oficial de la Dependencia Policial de LA ISLA (Dpto. Carrillos), don Esteban Liboric Homes, en vacante de presupuesto, creada por decreto-ley número 251 del 6/VIII/56.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MARIA RUDA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 4185—G.

SALTA, Septiembre 4 de 1956.—

Exptes. Nos: 7662/56, 7659/56, 7658/56, 7679/56, 7678/56.—

VISTO las notas números 3272, 3273, 3274, 3283 y 3284, dictadas por Jefatura de Policía de la Provincia con fechas 22 y 23 de agosto del año en curso; y atento lo solicitado en las mismas,

El Interventor Federal Interino de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase, a partir del día 1º de septiembre del corriente año, el siguiente personal de Jefatura de Policía, en vacante de presupuesto, creado por decreto ley número 251 del 6/VIII/56:

a) Santos Simón Bautista (C. 1932, M. I. N° 7.225.606, D. M. 63) en el cargo de agente plaza número 450 de la Comisaría de Servicio;

b) Máximo Cruz (C. 1934, M. I. N° 6.945.373, D. M. N° 53) en el cargo de agente plaza número 457 de la Comisaría de Servicio;

c) Alberto Arancibia Ríos (C. 1933, M. I. N° 7.331.309, D. M. N° 63) en el cargo de agente plaza número 451 de la Comisaría de Servicio;

d) Cirio Salva (C. 1929, M. I. N° 7.266.411, N° 64) en el cargo de agente plaza número 471 de la Comisaría de "Servicio";

e) Antonio Lacci (C. 1919, M. I. N° 3.951.765, D. M. N° 63) en el cargo de agente plaza número 452 de la Comisaría de Servicio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RUDA

Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 4186—G.

SALTA, Septiembre 4 de 1956.

EXPEDIENTE N° 7104/56

VISTO el presente expediente en el que la Dirección Provincial de Turismo y Cultura solicita ampliación de la partida de \$ 18.000 moneda nacional, en la suma de \$ 2.000 moneda nacional, que fuera liquidada mediante decreto número 3444 de fecha 26 de junio próximo pasado, a fin de sufragar gastos ocasionados con motivo de la celebración de la semana de Salta; por ello, y atento lo informado por Contaduría General, y a la transferencias de partidas dispuestas por decreto número 3922 del 9 de agosto del año en curso,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Ampliase en la suma de Dos mil pesos Moneda Nacional (\$ 2.000 moneda nacional) la partida de \$ 18.000 moneda nacional liquidada a la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, mediante decreto número 3444 del 26 de junio próximo pasado.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, la suma de Dos mil pesos Moneda Nacional (\$ 2.000 moneda nacional) a fin de que con dicho importe haga efectivo a la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, con cargo de oportuna rendición de cuentas y por el concepto antes mencionado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo D— Inciso X— Otros Gastos, Principal a)1— Fincial 1 de la Ley de presupuesto en vigencia para el presente ejercicio económico, Orden de Pago Anual N° 60.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

RUDA

Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 4187—G.

SALTA, Septiembre 4 de 1956.—

Expediente N° 7590/56.

VISTO el presente expediente en el que Jefatura de Policía, solicita ampliación de la

Caja Chica N° 1 de Capital, de la suma de \$ 40.000 a \$ 100.000; atento a las razones invocadas y a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º.— Ampliase la Caja Chica N° 1 de Capital, de Jefatura de Policía de la Provincia, de la suma de \$ 40.000 a Cien mil pesos M/N. (\$ 100.000 m/n.).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MARIA RUDA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 4188-G.

SALTA, Septiembre 4 de 1956.—

Expte. N° 7707/56.

—VISTO el presente expediente en el que la Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta, solicita transferencia de partidas a fin de afrontar gastos ineludibles para la actividad de la misma; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2,

El Interventor Federal Interino de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Transiérese, la suma de Un Mil Quinientos pesos M/N. (\$ 1.500 m/n.), del Principa, a) 1— Parcial 23 Gastos Generales a Clasificar por Inversión, para reforzar el crédito del Parcial 39 Útiles, Libros, Impresiones y Encuadernaciones, ambos del Anexo D— Inciso XII— Otros Gastos— de la Ley de Presupuestos vigente, Orden de Pago Anual N° 63.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RUDA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO N° 4189-G.

SALTA, Septiembre 4 de 1956.—

Expte. N° 1554/56.—

VISTO lo solicitado por el señor Sub-Secretario de Asuntos Gremiales, en nota N° 55 de fecha 10 de agosto del corriente año; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 3,

El Interventor Federal Interino de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º — Reconocense, los servicios prestados en la Subsecretaría de Asuntos Gremiales, por los señores Luis Madelino Raffrén y Máximo Soto, durante el lapso de tiempo comprendido desde el 10 al 30 de julio último, debiendo imputarse dicho gasto al Anexo B— Inciso V— Item 1— Principal a) 1— Parcial 21, de la Ley de Presupuestos en vigencia.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JOSE MARIA RUDA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública.

DECRETO N° 4190-G.

SALTA, Septiembre 4 de 1956.—

Expte. N° 7642/56.—

VISTO este expediente en el que corren agregadas planillas de sueldos por el mes de agosto del corriente año, correspondiente a los miembros de la Comisión Revisora y Coordinadora de la Legislación de la Provincia y a la empleada designada para prestar servicios en tal comisión; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3,

El Interventor Federal Interino de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, la suma de Diez Mil Quinientos Pesos M/N. (\$ 10.500.— m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, en concepto de sueldos de los miembros de la Comisión Revisora y Coordinadora de la Legislación de la Provincia y empleada de la misma; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo D— Inciso 14— Principal a) 2— Parcial 1, de la Ley de Presupuestos en vigencia, Orden de Pago Anual N° 72.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JOSE MARIA RUDA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO N° 4191-G.

SALTA, Septiembre 4 de 1956.—

Expte. N° 1469/56.—

VISTO este expediente en el que el Hotel Salta presenta factura por la suma de \$ 3.520, en concepto de un servicio de lunch a 160 por sonas, con motivo de la recepción ofrecida a S. E. el señor Ministro de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación, Dr. Francisco Martínez y a su comitiva que le acompañara; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 7 vta.,

El Interventor Federal Interino de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, la suma de Tres Mil Quinientos Veinte Pesos M/N. (\$ 3.520.— m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que a su vez haga efectivo al Hotel Salta, por el concepto arriba indicado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso I— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 23, de la Ley de Presupuestos vigente, Orden de Pago Anual N° 51.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JOSE MARIA RUDA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO N° 4192-G.

SALTA, Septiembre 4 de 1956.—

Expte. N° 6949/56.—

VISTO lo solicitado por el ex-Director del Boletín Oficial de la Provincia, don Juan Martín Solá, a fin de que se autorice el levantamiento de interdicción que pesa sobre sus bienes;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 15, lo informado por la ex-Comisión Provincial de Investigaciones a fs. 7, y lo aconsejado por la Comisión Provincial de Interdicciones,

El Interventor Federal Interino de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º — Dispónese el levantamiento de interdicción que pesa sobre los bienes del ex-Director del Boletín Oficial de la Provincia, don Juan Martín Solá.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JOSE MARIA RUDA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 4193-G.

SALTA, Septiembre 4 de 1956.—

Expte. N° 7639/56.—

VISTO el presente expediente en el que la Dirección General de Registro Civil de la Provincia eleva nota número 210—M—10, dictada con fecha 20 de agosto del año en curso;

Por ello, atento lo solicitado en la misma y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 y 70 de la Ley 251 y "Manual de Instrucciones", respectivamente,

El Interventor Federal Interino de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a los señores Ernesto Víctor Gary, Dante Antonio Chávez y Segundo Hipólito Hermosilla, vecinos hábiles de las localidades de La Paz (Rivadavia), La Viña e Irúya, respectivamente, para que suscriban un acta de nacimiento de miembros de las familias de los Encargados de las Oficinas de Registro Civil de dichas localidades, doña Octaviana Paz, doña María P. de Vélez y don Genicio Egidio Pochava; y al señor Fausto Jorge Saravia, vecino hábil de El Galpón (Metán), para que suscriba un acta de matrimonio de un miembro de la familia de la Encargada de la Oficina de Registro Civil de esa localidad, doña María Julia V. de Pérez.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JOSE MARIA RUDA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO N° 4194-A.

SALTA, Septiembre 4 de 1956.

Expte. N° 22.673/56.

VISTA la renuncia presentada por el señor Carlos Eduardo Morón, al cargo de Auxiliar Mayor —Secretario Privado— del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal Interino de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el señor Carlos Eduardo Morón (L. E. N° 4.669.746), al cargo de Auxiliar Mayor —Secretario Privado— del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con anterioridad al día 1° de setiembre en curso y dánsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

GERMAN O. LOPEZ

Es copia

A. MENDIETA

Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 4195-A.

SALTA, Septiembre 4 de 1956.

Exptes. Nos. 22.236 (2), 21.653 y 22.236/56.

VISTO estos expedientes relacionados con las actuaciones producidas con motivo de reiteradas faltas de disciplina e incorrectos procedimientos observados en el desempeño de sus funciones por el Enfermero de Seclantás, dependiente de la Dirección General de Sanidad, don Máximo Vera; y

CONSIDERANDO:

Que por estas causas, mediante Resolución N° 5426, dictada por el Ministerio del rubro, con fecha 26 de abril del año en curso, se le aplican diez días de suspensión;

Que ante la reincidencia del mismo en las faltas cometidas, por Resolución N° 4702, de fecha 26 de julio ppdo., se le aplicó idéntica medida disciplinaria;

Que las informaciones recibidas del Médico Regional de Molinos, Dr. Agustín Garau, a quien se encomendó la vigilancia del citado empleado en el desempeño de sus funciones, constituyen suficientes documentos de sus faltas graves;

Que no obstante haberse prevenido al enfermero Máximo Vera que, de reincidir en estas anomalías, teniendo ya aplicadas varias medidas disciplinarias, quedaría automáticamente cesante, persiste en sus actuaciones incorrectas desconociendo las órdenes de sus superiores, procederes que el Gobierno de la Provincia debe poner fin de inmediato, por cuanto su tolerancia significaría consentir la intromisión de la anarquía en sus Servicios Asistenciales;

Por todo ello y atento a lo solicitado por el Interventor de la Dirección General de Sanidad,

El Interventor Federal Interino de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Déjase cesante a partir de la fecha del presente decreto, al Auxiliar 3° Enfermero

de Seclantás— de la Dirección General de Sanidad, Don Máximo Vera —C. de Identidad N° 56.730 Provincia de Salta (no posee L. de Enrolamiento por ser extranjero)—, por los motivos expresados precedentemente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MARIA RUDA
GERMAN O. LOPEZ

Es copia:

Andrés Mendieta

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 4196-A.

SALTA, Septiembre 4 de 1956.

Expediente N° 22.271/56.

VISTO en este expediente la comunicación recibida del Tercer Congreso Nacional de Alergia, a realizarse en la ciudad de Mendoza entre los días 7 y 13 de octubre próximo con el auspicio de la Asociación Argentina de Alergia e Inmología, y la invitación formulada por la Comisión Directiva del Comité Organizador de dicho Congreso, para concurrir a las reuniones a efectuarse; y

CONSIDERANDO:

Que ante la importancia del temario a desarrollarse, el Gobierno de la Provincia, identificado en las funciones específicas del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, no puede menos que apoyar dicho Congreso enviando sus delegados para recoger las experiencias en la especialidad, en beneficio de esta provincia, al mismo tiempo que contribuye al perfeccionamiento de sus profesionales;

Por ello,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Designanse a los Dres. ARTURO ONATIVIA Y VICENTE DANTE D'ALUISI, representantes Oficiales de esta Provincia de Salta, ante el Tercer Congreso Nacional de Alergia, a realizarse en la ciudad de Mendoza entre los días 7 y 13 de octubre próximo, con el auspicio de la Asociación Argentina de Alergia e Inmología.

Art. 2° — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MARIA RUDA
Germán O. López

Es copia:

A. MENDIETA

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 4197-A.

SALTA, Septiembre 4 de 1956.

Expediente N° 22.585/56.

VISTO en este expediente la licencia extraordinaria solicitada por Angelica E. Acevedo por razones de estudios y atento a lo manifestado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro, favorablemente,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Concédense siete (7) días hábiles de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, a la Auxiliar 6° Auxiliar de la Oficina de Biotécnica de la Asistencia Pública, señorita An

gelica Elvira Acevedo, L. C. N° 0.981.882, a contar desde el día 29 de agosto en curso, por razones de estudio, y de conformidad a lo establecido en el Art. 30° último párrafo de la Ley N° 1832/55 en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RUDA
Germán O. López

Es copia:

A. MENDIETA

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 4198-A.

SALTA, Septiembre 4 de 1956.

Extes. N°s. 22.531/56, 22.184/56, 21.965/56 y 21.986/56.

VISTO en estos expedientes lo solicitado por la Sra. Jesús Velardes de Vildoza, en el sentido de rectificar su nombre, que figura equitativo en el Decreto de designación N° 2959 de 4/5/56, como así la rectificación del decreto N° 3685, del 16 de julio ppdo., en el que la Categoría de la empleada María Angélica Fernández no está de acuerdo con el Decreto N° 3033, del 9 de mayo del corriente año, de confirmación del Personal de la Dirección de Hospitales; atento a las actuaciones producidas y lo manifestado favorablemente por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Rectifícase el Decreto N° 2959, de fecha 4 de mayo del corriente año, en sentido de dejar establecido que la designación en la Categoría Sexta Personal de Servicios Generales de la Dirección de Hospitales de la Capital, de la señora Elsa Jesús Velardes de Vildoza, lo es a favor de Jesús Velardes de Vildoza, L.C. N° 9.489.003, por ser éste su verdadero nombre; de acuerdo a constancias que obran en la Oficina de Personal del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 2° — Rectifícase el Art. 2° del Decreto N° 3651 de fecha 16 de julio ppdo., en el sentido de dejar establecido que la licencia extraordinaria de tres (3) meses sin goce de sueldo concedida con anterioridad al día 11 de junio último, a la Sra. María Angélica Fernández, lo es en la categoría de Auxiliar 6° de la Dirección de Hospitales de la Capital, de conformidad al Decreto N° 3033, del 9 de mayo del corriente año.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RUDA
Germán O. López

Es copia:

Andrés Mendieta

Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

DECRETO N° 4199-A.

SALTA, Septiembre 4 de 1956.

Expediente N° 22.605/56.

VISTO en estas actuaciones la conveniencia de dejar debidamente justificado el viaje realizado a la ciudad de Jujuy, el día 24 de julio, por el chófer del Ministerio del rubro, don

EDICTOS DE MINAS

Juan Francisco Palacios, trasladando a los Inspectores de Trabajo y Previsión que vinieron de Buenos Aires,

El Interventor Federal Interino de la Provincia DECRETARIA:

Art. 1º.— Déjase establecido que el viaje cumplido a la ciudad de Jujuy por el chófer del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, Don Juan Francisco Palacios, el día 24 de julio ppdo., lo ha sido con el fin de trasladar a los Inspectores de Trabajo y Previsión que vinieron de Buenos Aires y según se lo autorizara la Subsecretaría de Asuntos Sociales del citado Departamento.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JOSE MARIA RUDA
Germán O. López

Es copia:
Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 4200-A.

SALTA, Setiembre 4 de 1956.

Exptes. Nros. 22.430, 22.463/56, 22.463/56.

—VISTO en estos expedientes las solicitudes de reconocimientos de servicios prestados por Alcira R. Servantes, Sixto Ugarte y María Esther Chavarría; atento a las actuaciones producidas y a lo informado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro, favorablemente,

El Interventor Federal Interino de la Provincia DECRETARIA:

Art. 1º.— Reconócense los servicios prestados por la Srta. Alcira Ramona Servantes -L. C. Nº 1.446.661- como Auxiliar del Servicio de Rayos X de Asistencia Pública -Personal transitorio a sueldo en la categoría Sexta -durante el tiempo comprendido durante los meses de Abril, Mayo, Junio y Julio ppdo. (Expediente 22.430/56).

Art. 2º.— Reconócense los servicios prestados por el señor Sixto Ugarte -C. I. Nº 90.288- como Peón de Patio -Personal de Servicio transitorio a sueldo- en la categoría Novena del Hogar Escolar "Dr. Luis Lináres" de la Caldera durante el tiempo comprendido desde el 1º al 31 de julio ppdo. (Epte. 22.448/56).

Art. 3º.— Reconócense los servicios prestados por la señorita María Esther Chavarría -L. C. Nº 2.837.736- como Muchacha -Personal de Servicio transitorio a sueldo- en la categoría Novena del Hospital "Santa Teresa" de Cerrillos -durante el tiempo comprendido desde el 28 de Mayo al 30 de junio ppdo. (Expte. 22.463/56).

Art. 4º.— El gasto que demandó el cumplimiento del presente Decreto deberá ser atendido con imputación al Anexo E— Inciso I— Principal a)4 -Parcial 2)1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RUDA
Germán O. López

Es copia:
A. MENDIETA
Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

Nº 14434 — SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACION Y CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA; EN EL DEPARTAMENTO DE "LOS ANDES", PRESENTADA POR EL DOCTOR FRANCISCO M. URIBURU MICHEL: EL DIA NUEVE DE FEBRERO DE 1954, HORAS ONCE Y VEINTE Y CINCO MINUTOS.—

La Autoridad Minera Nacional, hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días contados inmediatamente después de dichos diez días, comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud.— La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Para la presente inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el mojón del esquinero Sud-Este de la mina "BERTA", expediente Nº 1202—C—39 y se midieron 6.000 metros al Norte, para llegar al punto de partida, desde el que se midieron 5.000 metros al Este, 4.000 metros al Norte, 5.000 metros al Oeste y por último 4.000 metros al Sud, para cerrar así la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1, y escrito de fs. 2, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros.— En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1782.— Se acompaña croquis concordante con el mapa minero.— Registro Gráfico, junio 3 de 1955.— Héctor Hugo Elías.— Salta, agosto 25 de 1955.— VISTO: La conformidad manifestada por el interesado a fs. 9 de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía, regístrese en Registro de Exploraciones el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos.— Confecciónese y publíquese los edictos en el BOLETIN OFICIAL en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas, notifíquese al Sr. Fiscal de Estado, al interesado y entréguese los edictos ordenados.— Raúl J. Valdez, Sub-Delegado a cargo de la Delegación.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, 24 de Agosto de 1956.—

HECTOR HUGO ELIAS.—

s) 10 al 28/9/56.—

Nº 14396 — SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACION Y CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE "LOS ANDES" PRESENTADA POR EL SENOS JOSE GAVENDA EN EXPEDIENTE Nº 1937— "G"— EL DIA DIEZ Y OCHO DE JULIO DE 1952 HORAS DIEZ.— LA Autoridad Minera Nacional hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días contados inmediatamente después de dichos diez días comparezcan a deducirlo todos los que se creyeren con derecho respecto de dicha solicitud la zona solicitada ha quedado registrada en la siguiente forma: Sr. Jefe se ha inscripto gráficamente la zona solicitada en este expediente para lo cual se ha tomado como punto de referencia la punta extrema Sud de una especie de península que entra en la

parte Sud-Este del Salar Ratones y de aquí se midieron 1.000 metros al Norte y 2.000 metros al Este para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Norte, 4.000 metros al Este y por último 5.000 metros al Sud, para cerrar la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 y 6, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otras pedimentos mineros.— En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden.— Se acompaña croquis concordante con el mapa minero.— Debe el recurrente expresar su conformidad, si así lo estuviese. Registro Gráfico, diciembre 1 de 1953.— Elías.— Salta, 9 de mayo de 1956.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese aviso en la puerta de la Escribanía de Minas de conformidad con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese al interesado, propietario del suelo, repóngase el papel y Resérvese en la misma hasta su oportunidad. Luis Victor Outes.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, 23 de Agosto de 1956.— **LUIS C. HUGO DIAZ**, Escribano de Minas.— e) 31/8 al 17/9/56.

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 14446 — SALTA, 21 de junio de 1956.

Expediente Nº 1958—Z—52.

Y VISTOS:

Este expediente Nº 1958—Z—52 de la mina de oro "PUEBLO VIEJO", en que don Fortunato Zerpa (hijo) se presenta a fs. 19,30 y 32 solicitando se le conceda esta mina en calidad de vacante conforme a lo dispuesto en el Art. 7 de la Ley Nº 10.273 de reforma al Código de Minería; y

CONSIDERANDO:

Que como consta a fs. 17 se declaró la caducidad de esta mina, cuya vacancia se ordenó a fs. 33 vta. 36 de este expediente.

Que a fs. 38 vta. el Sr. Escribano de Minas informa que el término para las oposiciones de acuerdo al Art. 131 del Código de Minería venció el 21 de diciembre de 1955, sin que nadie se presentara a deducir derechos,

Por ello,

LA AUTORIDAD MINERA NACIONAL EN SALTA.

DISPONE:

1º.— Adjudicar en calidad de vacante esta mina denominada "PUEBLO VIEJO", al señor Fortunato Zerpa (hijo), con los gravámenes que la afectan, a favor del Banco Industrial de la República de cuyas obligaciones se hará cargo el señor Fortunato Zerpa (hijo).

2º.— El Señor Fortunato Zerpa (hijo), continuará el trámite de este expediente en forma legal y sujetarse a todas las responsabilidades establecidas por el Código de Minería, Ley 10.273 y decretos reglamentarios en vigencia.

3º.— Notifíquese, regístrese el escrito de fs. 30 y esta disposición en el Protocolo de Minas, efectúese las anotaciones respectivas, publíquese, esté aut. en el Boletín Oficial, a costa del interesado, debiendo agregarse un ejemplar del mismo a este expediente, tómesese nota por el

Departamento de Topografía y Registro Gráfico y oficiase a la Dirección General de Rentas sobre canon minero de acuerdo a las indicaciones del citado Departamento. Repóngase. DISPOSICION Nº 93

Luis C. Hugo Díaz — Escribano de Minas
e) 12/9/56.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 14415 — REF: Expte. 1547/51.— Antonia O. de Aguirre s. r. p/182—1

EDICTO CITATORIO—

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Antonia Oiea de Aguirre tiene solicitado reconocimiento de una concesión de agua para irrigar con un caudal de 3,87 l/segundo a derivar del río Yatasto por el canal de la comunidad, 7 Has. del inmueble "La Merced de San Francisco", catastro 701, ubicado en Yatasto, Departamento Metán.

SALTA, Setiembre 4 de 1956
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 5 al 20/9/56

Nº 14372 — REF: Expte. 13456/48.—LINDAURA C. DE ARAMAYO s. r. p/94-2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Lindaaura C. de Aramayo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0,45 l/segundo a derivar del río Calchaquí por la acequia Grande del Alto, 0,8640 Has. del inmueble catastrado bajo el Nº 71 ubicado en San José de Cachi, Dpto. de Cachi.

SALTA, Agosto 27 de 1956.

Administración General de Aguas

e) 28/8 al 10/9/56.

Nº 14371 — REGISTRO DE AGUAS, - NATIVIDAD S. DE MORENO s. r. p/93-2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Natividad Solaligue de Moreno tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,42 l/segundo a derivar del río Calchaquí (margen derecha) por medio de la acequia El Monte, 7.908,54 m². del inmueble catastro Nº 471 ubicado en el Partido de Seclantás, Dpto. de Molinos.— En estiaje, tendrá turno de dos horas y media cada 15 días, con todo el caudal de la acequia mencionada.

SALTA, Agosto 27 de 1956.

Administración General de Aguas

e) 28/8 al 10/9/56.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 14420 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACION PUBLICA VS. Nº 272

"Por el término de DIEZ días a contar del 4 de septiembre llamase a Licitación Pública VS. 272, para la contratación del transporte de tubos de oxígeno industrial desde Vespucio a Tucumán y viceversa, hasta cubrir la suma de CUEN MIL PESOS MONEDA

"NACIONAL, y cuya apertura se efectuará en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de los Y. P. F. del Norte sita en Campamento Vespucio, el día 19 de septiembre de 1956, a las 11 horas."

"Los interesados en Pliegos de Condiciones y otras consultas pueden dirigirse a la Representación Legal de YPF., Deán Funes 8 Salta, y Administración YPF., Campamento Vespucio. Los Pliegos de Condiciones serán entregados, previo pago de \$ 40.— m/n."

Ing. Armando J. Venturini
Administrador

e) 5 al 19/9/56

Nº 14414 — MINISTERIO DE ECONOMIA ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Convocar a licitación pública para el día 19 de setiembre próximo a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la ejecución de las Obras n.ºs. 146 y 356; Usina Hidroeléctrica — Sala Máquinas (Parte Civil) Río Chuscha y Casa Encargado Usina Río Chuscha (Dpto. de Cafayate) respectivamente, que cuentan con un presupuesto básico de : 463.669.34 m/n. y \$ 108.753.08 m.n. cada una, lo que hace un total de \$ 572.412.42 m/n. (Quinientos setenta y dos mil cuatrocientos doce pesos con 42/100 M) Nacional),

Los pliegos generales de condiciones pueden ser retirados del Departamento de Ingeniería de A. G. A. S. calle San Luis Nº 52, previo pago de la suma de \$ 400,— m/n. (Cuatrocientos pesos m/nacional), ó consultados sin cargo en el mencionado Departamento Técnico.

LA INTERVENCION DE AGAS
Salta, Agosto de 1956

e) 5 al 12/9/56

Nº 14405 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.—

Convócase a licitación pública para el día 17 de setiembre próximo, a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la ejecución de la Obra Nº 348: Provisión de aguas corrientes a Villa Las Rosas (ETAPA B), que cuenta con un presupuesto básico de \$ 128.124.70 m/n. (Ciento veintiocho mil ciento veinticuatro pesos con 70/100 M) Nacional).

Los pliegos generales de condiciones pueden ser retirados del Dpto. de Ingeniería (Div. Obras Sanitarias) previo pago de la suma de \$ 150.00 m/n. (Ciento cincuenta pesos m/nacional) ó consultados sin cargo en el mismo Departamento de A. G. A. S., calle San Luis Nº 52.

La Intervención de A. G. A. S.

SALTA, Agosto de 1956.

e) 5 al 7/9/56.

Nº 14395 — MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA — LICITACION PUBLICA Nº 12.—

Llámase a Licitación Pública por el término de 20 días a contar del día 30 del corriente mes para la adquisición de 10 (diez camiones, chasis cabina y caja volcadora hidráulica) Modelo 1955 o 1956, sin uso.—

Las propuestas se podrán presentar hasta las horas 11 del día 18 de Setiembre del corriente año, en la Dirección de Vialidad de Salta, calle España 721.—

Los Pliegos de condiciones se podrán retirar en el citado lugar y en la Secretaría de Coordinación de la Provincia de Salta, en la Capital Federal, Avenida Belgrano 1915, 5º Piso, Dpto. "A".—

Ing. ABEL CORNEJO, Interventor de Vialidad de Salta.— ROGELIO M. DIEZ GOMEZ, Secretario General de Vialidad de Salta.—

e) 31/8 al 1º/10/1956.

Nº 14393 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACIONES PUBLICAS VS. Nos. 269—270 y 271.—

Por el término de 10 días a contar del 31 de agosto de 1956, llámase a las siguientes licitaciones:

LICITACION PUBLICA VS. Nº 269: Para la provisión de maderas aserradas de distintos tipos y medidas, y cuya apertura se efectuará el día 11 de setiembre de 1956, a las 11 horas.

LICITACION PUBLICA VS. Nº 270: Para la provisión de repuestos y accesorios para camiones Chevrolet modelo 1946/51, y cuya apertura se efectuará el día 13 de setiembre de 1956, a las 11 horas.

LICITACION PUBLICA VS. Nº 271: Para la provisión de repuestos y accesorios para camiones y ómnibus Ford modelo 1941/1951, y cuya apertura se realizará el día 17 de setiembre de 1956, a las 11 horas.

Los interesados en Pliegos de Condiciones y demás consultas, pueden dirigirse a la Administración de YPF. del Norte (Oficina de Compras), sita en Campamento Vespucio (Provincia de Salta), donde se llevarán a cabo los actos de apertura en las fechas y horas indicadas anteriormente.—

respecto de registrada en la siguiente forma: S

por Jefe:

Ing. Armando J. Venturini — Administrador

e) 31/8 al 17/9/56.—

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 14451 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Llámase a licitación privada para el día 17 de setiembre corriente a horas 12 ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la ejecución de la Obra Nº 350: Ampliación Red Aguas Corrientes en Avenida Virrey Toledo entre Rivadavia y Entre Ríos de esta Capital, que cuenta con un presupuesto básico de \$ 10. 694.— m/n. (Diez mil seiscientos noventa y cuatro pesos Moneda Nacional).

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados sin cargo en el Departamento de Ingeniería (División Obras Sanitarias) de AGAS, calle San Luis Nº 52 -Salta (Capital),

La Intervención de A. G. A. S.

SALTA, Setiembre de 1956.

e) 12/9/56.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 14448 — EDICTOS: Daniel Ovejero Solá, Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña **PAULINA ACOSTA DE GARCIA**, por el término de treinta días.—
SECRETARIA, Setiembre 7 de 1956.
SANTIAGO F. FIORI — Secretario
e) 12/9 al 26/10/56.

Nº 14451 — EDICTOS.—
El Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **JOSÉ ALFREDO ALBANDON**.—
SALTA, 2 de Septiembre de 1956.—
SANTIAGO FIORI, Secretario.—
e) 10/9 al 24/10/56.—

Nº 14438 — EDICTOS.—
El Sr. Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Rudolfo Magnaneni**.—
SALTA, 31 de Agosto de 1956.—
E. GILBERTI DORADO, Secretario.—
e) 10/9 al 24/10/56.—

Nº 14434 — SUCESORIO.— El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don **ELOY RAMÍREZ** para que hagan valer sus derechos. **AGUSTIN ESCALADA YRIONDO** — Secretario — Salta, 24 de Agosto de 1956.
e) 7/9 al 23/10/56

Nº 14431 — SUCESORIO.— El Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia declara abierto el juicio sucesorio abintestato de **ABDON MEDINA**, citando a interesados a esta sucesión por el término de treinta días.—
Salta, Agosto 10 de 1956.
SANTIAGO FIORI, Secretario
e) 7/9 al 23/10/56

Nº 14429 — SUCESORIO — Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días, herederos y acreedores de don **L. BORJO GUTIERREZ** y **JUANA PEREYRA DE GUTIERREZ**. — Salta, Setiembre 8 de 1956. — SANTIAGO FIORI, Secretario
e) 7/9 al 23/10/56.

Nº 14419 — SUCESORIO:
El Juez de 1ª Instancia C. C. 5ª Nominación Dr. Daniel Ovejero Solá, cita y emplaza por treinta días a todos los herederos y acreedores del señor **Félix Aguilera**.— SALTA, Agosto 31 de 1956.— SANTIAGO FIORI, Secretario.
e) 5/9 al 19/10/56.

Nº 14416 — SUCESORIO:
Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Felisa Elvira Serrano ó Felisa Elvira Serrano de Clemente**.
SALTA, Setiembre 4 de 1956
Santiago Fiori, Secretario
e) 5/9 al 19/10/56.

Nº 14412 — SUCESORIO: El señor Juez en lo Civil Dr. Daniel Ovejero Solá, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores

de don Antonio Rodríguez, bajo apercibimiento de Ley.— Salta, Setiembre 3 de 1956.— Santiago Fiori, Secretario.—
e) 4/9 al 18/10/56.

Nº 14409 — SUCESORIO:
El Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación cita y emplaza a acreedores y herederos de **Mar garita Gonza. de Vázquez** para que comparezcan por Secretaría dentro de los 30 días.
WALDEMAR A. SIMENSEN, Secretario.—
SALTA, 2 de Setiembre de 1956.
e) 4/9 al 18/10/56.

Nº 14389 — SUCESORIO.—
El Sr. Juez de Primera Instancia C. y C. de 4ª Nominación, Dr. Angel J. Vidal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Jacinto Guanuco, Hermenejilda Torres de Guanuco y Paula o Paula Elisa o Pakla Guanuco de Diaz**.— Salta, Julio 18 de 1956.
WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.—
e) 31/8 al 16/10/56.

Nº 14383 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia, cita por treinta días y bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de don **Domingo María de Jesús Garfa Llamas ó Domingo García** cuyo juicio sucesorio ha sido abierto en esta Juzgado.
SALTA, Agosto 23 de 1956.
Santiago Fiori — Secretario.
e) 30/8 al 15/10/56.

Nº 14380 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de 5ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Estanislao Grayaruk**.
SALTA, Agosto 16 de 1956
Santiago F. Fiori — Secretario
e) 30/8 al 15/10/56.

Nº 14379 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Provincia. Segunda Nominación, doctor **José G Arias Almagro**, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don **Arturo o Arturo Mateo Escudero**, cuya sucesión declaró abierta.— Edictos en "Foro Salteño" y Boletín Oficial.
SALTA, Agosto 14 de 1956
Anibal Urribarri — Escribano Secretario.
e) 30/8 al 15/10/56.

Nº 14364 — SUCESORIO.— El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don **FELIX ESCOBAR** para que hagan valer sus derechos. **ANIBAL URIBARRI**, Secretario — Salta, 21 de Agosto de 1956.
e) 27/8 al 9/10/56

Nº 14355 — SUCESORIO: El señor Juez de 5ª Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de **D. Antoni** asencia.
SALTA, Agosto 21 de 1956.
E. Gilberti Dorado — Escribano Secretario
e) 24/8 al 8/10/56.

Nº 14353 — SUCESORIO.— Daniel Ovejero Solá, Juez 1ª Instancia, Civil y Comercial

5ª Nominación, declara abierto el juicio sucesorio de Don **Luciano Serrano** y cita y emplaza por treinta días a interesados.
SALTA, Agosto 7 de 1956.
Santiago Fiori — Secretario.
e) 24/8 al 8/10/56.

Nº 14349 — EDICTO SUCESORIO.
Dr. **Adolfo D. Torino**, Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Nuena Violeta González Pérez de Etienot**.
SALTA, 20 de Julio de 1956.
WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.
e) 23/8 al 5/10/56.

Nº 14347 — SUCESORIO:
El Sr. Juez de 1ª Instancia, en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, cita por 30 días a herederos y acreedores de **José Cristofani, Pepina Cristofani de Cristofani**.
SALTA, 13 de Agosto de 1956.
WALDEMAR SIMENSEN, Secretario.
e) 23/8 al 5/10/56.

Nº 14340 — SUCESORIO:
El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, cita a herederos y acreedores de **Natividad Peralta**, por treinta días. Salta, 13 de Agosto de 1956.
G. L. BERTI DORADO, Secretario.
e) 23/8 al 5/10/56.

Nº 14330 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos de don **ALBERTO RAMOS** para que hagan valer sus derechos en juicio.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 22/8 al 27/9/56

Nº 14321 — SUCESORIO.
El Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación Civil y Comercial Dr. Daniel Ovejero Solá, declara abierto el juicio sucesorio de don **Víctor Antonelli** y cita y emplaza por treinta días a todos los interesados.
SALTA, Agosto 8 de 1956.
SANTIAGO FIORI, Secretario,
e) 16/8 al 19/10/56.

Nº 14315 — El Sr. Juez de 1ª Instancia, 4ª Nominación C. y C. cita por 30 días en el BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño, a herederos y acreedores de don **Nicolás Dragisich**.— Salta, 10 de Agosto de 1956.
WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.
e) 14/8 al 28/9/56.

Nº 14307 — El señor Juez Civil y Comercial Quinta Nominación de la Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Alcira Acosta de Nogales**.
SALTA, Agosto 9 de 1956.
Santiago Fiori — Secretario.
e) 13/8 al 27/9/56

Nº 14302 — SUCESORIO.—
El Sr. Juez de 1ª Instancia, 5ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de **Juan Uvilla ó Juan Ladislao Uvilla**.—
SALTA, 16 de Julio de 1956.—
SANTIAGO FIORI, Secretario.—
e) 10/8 al 26/9/56.—

Nº 14284 — El Sr. Juez de Quinta Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Mario Odilón Aguirre o Odilón Aguirre.—

SALTA, Agosto de 1956.—
SANTIAGO FIORI, Secretario.—
e) 9/8 al 25/9/56.—

Nº 14293 — SUCESORIO:

Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 5ª Nominación de la Provincia, declara abierto el juicio sucesorio de Don Carlos Alberto D'Andrea, y cita y emplaza por treinta días a los interesados.—

SALTA, 8 de Agosto de 1956.—
SANTIAGO FIORI, Secretario.—
e) 9/8 al 25/9/56.—

Nº 14292 — El Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación de la Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de Vicente Armenget.—

SALTA, Agosto 8 de 1956.—
SANTIAGO FIORI, Secretario.—
e) 9/8 al 25/9/56.—

Nº 14290 — EDICTO SUCESORIO:

El Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación Civil, cita por 30 días a herederos y acreedores de don Félix José Canton.—

SALTA, Agosto 3 de 1956.—
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.—
e) 9/8 al 25/9/56.—

Nº 14289 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carlos o Carlos Delfin Etcheverry.—

SALTA, Agosto 8 de 1956.—
SANTIAGO FIORI, Secretario.—
e) 9/8 al 25/9/56.—

Nº 14288 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Antonio Camacho.—

SALTA, Agosto 8 de 1956.—
SANTIAGO F. FIORI, Secretario.—
e) 9/8 al 25/9/56.—

Nº 14286 — El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Tomás Erazo y Rosa o Rosalía Casasola de Erazo.—

SALTA, Agosto 1 de 1956.—
E. Giliberti Dorado — Escribano Secretario.—
e) 3/8 al 19/9/56.—

Nº 14249 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo C. y C. Dr. Daniel Ovejero Solá, declara abierto el juicio sucesorio de doña JULIA COPPA DE POVOLI y cita y emplaza por 30 días a todos los interesados.— Salta, 31 de Julio de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—
e) 1/8 al 17/9/56.—

Nº 14225 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de 1ª Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial, Dr. Adolfo Torino, cita por 30 días a herederos de don: Manuel Mingo:

SALTA, Julio 25 de 1956
Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 31/7 al 12/9/56

POSESION TREINTAÑAL

Nº 14378 — POSESORIO.— Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación, cita por treinta días a interesados en acción posesoria iniciada por Geneveva Vequiz de Mendez por sus hijos menores inmueble ubicado El Bordo, Chucuala.— Fracción "A" Norte Lucio Avendaño; Sta Arroyo Tilián; Este camino vecinal; Oeste Margarita López. Extensión dos hectáreas 9.669.34 metros cuadrados.— Fracción "B". Norte, Lucio Avendaño; Sud, Arroyo Tilián; Este arroyo Tilián y Lucio Avendaño; Oeste, camino vecinal que separa fracción anterior. Extensión: Una hectárea 6.736.26 metros cuadrados. Catastro 267.—

SALTA Agosto 29 de 1956.
Santiago F. Fiori — Secretario.
e) 30/8 al 15/10/56.

Nº 14247 — POSESION TREINTAÑAL:

José Arias Amagro, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial hace saber que el Señor Julio Zuleta ha solicitado declaración treintañal de un inmueble ubicado en Cañayate, con los siguientes linderos y dimensiones: NOROCCIDENTE: Propiedad de María Luisa C. de Román en una extensión de 65.61 mts. (según catastro part. 483, de Ramón Calvet); SUD: Propiedad de Esteban Calvet en una extensión de 65.61 mts. (según catastro part. 596 de Pedro Moisés); ESTE: Arzobispado de Salta, en una extensión de 11.62 mts. (según catastro part. 596 de Pedro Moisés, part. 178 Arzobispado Salta); OESTE: ex calle Eva Perón en una extensión de 11.62 mts., o sea una superficie de más o menos 763.32 mts. o la que resulte dentro de los límites descriptivos.— SALTA, 31 de Julio de 1956.—

ANTIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—
e) 1/8 al 17/9/56.—

DESLINDE MENSURA AMOJONAMIENTO

Nº 14259 — EDICTOS DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO.

La "Sociedad de Responsabilidad Limitada Industria Maderera Tartagal, se ha presentado solicitando el deslinde mensura y amojonamiento del inmueble denominado "Icuarenda o Santa María o Buena Vista" ubicado en el Partido de Itiyuro Dpto. San Martín de esta Provincia con extensión de media legua de frente por una legua de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, sucesión de Romualdo Montes; Sud, herederos de Pedro Barroso; Este, Sucesión de Luis de los Ríos y Oeste, Río Itiyuro, lo que el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación dicto la siguiente providencia. "Salta, Abril 1º de 1949- De conformidad a lo informado a fs. 11 cítese por edictos que se publicaran durante treinta días en los diarios que el interesado designe, a todos los que se consideren con derecho a formular oposición y practíquense las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento por el perito a designarse. Oficiése a la Municipalidad del lugar y al Departamento Técnico respectivo a sus efectos. Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. A. E. Austerlitz. "Salta, Febrero 29 de 1956. Por presentado, por parte y constituido domicilio. Conforme a lo

solicitado en el punto tercero apartado a) Designase en lugar del perito Martearena al propuesto Agrimensor Norberto Graciano De Palma quien se posesionara del cargo en cualquier audiencia al b, c, y d, como se pide. S/B: ya y Vale.— Adolfo D. Torino.— Salta, Julio 26 de 1956. Edictos Publicarse Boletín Oficial y Foro Salteño.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 3/8 al 19/9/56

REMATES JUDICIALES

Nº 1441 — POR: ARMANDO G. ORCE

El día Miércoles 3 de Octubre de 1956, a las 18 hs. en mi oficina de remates calle Alvarado 512, Salta, remataré Sin Base, dinero de contado: Un escritorio de madera roble americano con cortina de madera y Un aparato de radio de cinco lámparas marca ECARD, en poder de su depositario Sr. Alberto Platelli, calle Güemes 2002, Salta.

Ordena Exma. Cámara de Faz Letrada de la Provincia en los autos "Ejecutivo Herreiza vs. Platelli Alberto", Expte. Nº 3142/56. Oficial y Norte.— Comisión de Arancel a cargo de Publicaciones por 5 días en los diarios Boletín del Comprador.— Armando G. Orce, Martillero.
e) 12 al 20/9/56.

Nº 1442 — JUDICIAL — Por: ARMANDO G. ORCE —

El día Lunes 15 de Octubre de 1956, a las 18 horas, en mi oficina de remates, calle Alvarado 512, Salta, remataré CON BASE de \$ 4.133.32 (Cuatro Mil Ciento Treinta y Tres Pesos con 52/100 Mineda Nacional), equivalente a las dos terceras partes de su avaluación fiscal el inmueble ubicado en esta ciudad con frente a un Pasaje Sin Nombre entre las calles Tucumán y Pasaje Sin Nombre, según título registrado a folio 63, asiento 2, del libro 140, de R. Capital y con una extensión de 11 mts, de frente por 27.20 mts. de fondo o sean 299.20 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, lote 23; Sud, lote 25; Oeste, fondo lotes 43 y Este, Pasaje Sin Nombre.— Partida 16797; Circunscripción 1ª; Sec. F; Manz. 70; Parc. 2.— Se deja constancia que el inmueble descripto reconoce hipoteca en ter. término por la suma de \$ 2.000.— a favor del Banco de Préstamos y A. Social.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 1ª Nominación en autos "Ejecutivo CORDOBA ANACLETO vs. ORQUERA CARMEN" Expte. Nº 36044/56.— Publicaciones por 15 días diario Norte y BOLETIN OFICIAL.— En el acto del remate 30 olo a cuenta.— Comisión de Arancel a cargo del comprador.—

ARMANDO G. ORCE, Martillero.—
e) 11/9 al 3/10/56.—

Nº 1444 — Por: ARISTOBULO CARRAL — JUDICIAL — TERRENOS EN SAN LORENZO — CON BASE.—

El día martes 9 de Octubre de 1956, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 960, Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor, seis lotes de terreno ubicados en Villa San Lorenzo, jurisdicción Dpto. Capital, designados como lotes Nos. 2 al 7, del plano Nº 1957, de propiedad del demandado por título

que se registra a folio 239, asiento N° 1 del libro 126 R. I. C.—

Lote N° 2 — Partida N° 25.396 — Base \$ 6.600.— Moneda Nacional.—

Lote N° 3 — Partida N° 25.397 — Base \$ 266.66 Moneda Nacional.—

Lote N° 4 — Partida N° 32.286 — Base \$ 400.— Moneda Nacional.—

Lote N° 5 — Partida N° 25.399 — Base \$ 333.32 Moneda Nacional.—

Lote N° 6 — Partida N° 25.400 — Base \$ 333.32 Moneda Nacional.—

Lote N° 7 — Partida N° 25.401 — Base \$ 532.— Moneda Nacional.—

BESSES DE VENTA: Equivalentes a las 2/3 partes de la valuación fiscal.— Medidas, superficies y límites, según plano pre-citado archivado en la D. G. de Inmuebles.— Gravámenes enunciados en el oficio de Inmuebles y que corre a fs. 22/23 del presente juicio.—

Publicación edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño y 3 días diario Norte.— Señá 20 olo.— Comisión cargo comprador. JUICIO: "Ejec. Kronberger Jorge c/Gerardo C. Sartini.— Expte. N° 23.635/55".—

JUZGADO: 1ª Instancia en lo C. y C. 2ª Nominación.—

SALTA, Septiembre 10 de 1956.—

ARISTOBULO CARRAL, Martillero.—

e) 11/9 al 3/10/56.—

N° 14440 — Por: ARISTOBULO CARRAL — JUDICIAL — TERRENOS EN SAN LORENZO — CON BASE.—

El día miércoles 31 de Octubre de 1956, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes N° 960, Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor, seis lotes de terrenos ubicados en Villa San Lorenzo, jurisdicción del Departamento Capital, designados como lotes Nos 2 al 7, del plano N° 1957, de propiedad del demandado por título que se registra a folio 239, asiento N° 1 del libro N° 126 R. I. C.—

Lote N° 2 — Partida N° 25.396 — Base \$ 6.600.— Moneda Nacional.—

Lote N° 3 — Partida N° 25.397 — Base \$ 266.66 Moneda Nacional.—

Lote N° 4 — Partida N° 32.286 — Base \$ 400.— Moneda Nacional.—

Lote N° 5 — Partida N° 25.399 — Base \$ 333.33 Moneda Nacional.—

Lote N° 6 — Partida N° 25.400 — Base \$ 333.32 Moneda Nacional.—

Lote N° 7 — Partida N° 25.401 — Base \$ 532.— Moneda Nacional.—

BASES DE VENTA: Equivalentes a las 2/3 partes de la valuación fiscal.— Medidas, superficies y límites, según plano pre-citado archivado en la D. G. de Inmuebles.— Gravámenes enunciados en el oficio de Inmuebles y que corre a fs. 29/30 vta. del presente juicio.—

Publicación edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño y 3 días diario Norte.— Señá práctica.— Comisión cargo comprador.—

JUICIO: "Ejec. Kronberger Jorge c/Gerardo C. Sartini.— Expte. N° 17.078/55".—

JUZGADO: 1ª Instancia en lo C. y C. 3ª Nominación.—

SALTA, Septiembre 10 de 1956.—

ARISTOBULO CARRAL, Martillero.—

e) 11/9 al 25/10/56.—

N° 14430 — Por JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — CAMION "DODGE" 1940 SIN BASE

EL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DE 1956 A LAS 18.— HCRAS, en mi escritorio: Deán Funes 160 — Ciudad, remataré, SIN BASE, Un camión marca "DODGE" modelo 1940 motor N° 9820355 — patente N° 2067, el que se encuentra en poder de los depositarios judiciales Sres. Luis Bartoletti y Adolfo E. Mosca, domiciliados en Urquiza N° 630 — Ciudad, donde puede ser revisado por los interesados. El comprador entregará en el acto de remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate por el Sr. Juez de la causa. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Quarta Nominación C. y C. en juicio: "EJECUTIVO — CABANILLAS, GLORIA URRESTARAZU DE: VS. JOSE COLL S. R. L., Expediente N° 781/56". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y una vez en diario Norte.

SANTIAGO FIORI — Secretario.

e) 7 al 17/9/56.

N° 14424 — Por: JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

El día 29 de Octubre de 1956, a las 16 hs., en mi escritorio, Urquiza 325, remataré con la base de \$ 200.666.66 m/n., equivalentes a las 2/3 partes de la valuación fiscal, una fracción de la finca "PALMAR", "PALMARCOITO" o "ROSARIO", ubicada en Partido de Río Colorado, Departamento de Orán.

Sup.: Según plano archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo N° 351, la referida fracción posee 100 hs. y la venta se efectúa por la que resulte dentro de los siguientes límites: Oeste, con Colonia Santa Rosa, en extensión de 1000 mts.; Norte, con camino de Colonia Santa Rosa a Estación Saucelito, en extensión de 1.000 mts. con 83 ctm.; Este, con la sociedad colectiva Arias y Cía., en extensión de 1.000 mts. y Sud con esta misma Compañía en extensión de 1.000 mts. con 83 ctm.

Tit.: Se registran al Folio 317, Asiento 1 del Libro 24 del Registro de Inmuebles de Orán.

En el acto del remate 20% del precio como seña y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

Ordena: Sr. Juez C. y C. de 1ª Instancia y 4ª Nom. en autos "Ejecutivo - Arias y Cía. vs. José Faustino Flores".

EDICTOS: Por treinta días en B. Oficial y Norte.

e) 6/9 al 22/10/56.

N° 14417 — por ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL SIN BASE

El día 26 de Setiembre de 1956, a horas 17, en el escritorio sito en Dean Funes 167 de esta ciudad, remataré, SIN BASE, los siguientes muebles: una caja fuerte, de dos compartimentos, de metal; un armario metálico; una mesa para escritorio, metálica, 7 cajones; un juego de living, tapizado en cuero, compuesto de 3 piezas, color verde; y un ventilador de pie, corriente alternada, marca "Siam", que se encuentran en poder del depositario judicial señor Felipe Oscar Rodríguez, domiciliado en calle Alberdi esquina Cornejo, Tartagal.— En el acto el 20% como seña y a cuenta de precio.— Ordena Juez 1ª Inst. 2ª Nom. C. y C.— Autos "Ejecutivo —

Sud América Terrestre y Marítima S. A. vs. Rodríguez Hermanos".— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 6 días en "Boletín Oficial" y "Norte".—

e) 5 al 12/9/56

N° 14403 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — INMUEBLES CONTIGUOS EN ESTA CIUDAD — BASE EN CONJUNTO: \$ 46 732 32 m/n.

El día 4 de Octubre de 1956 a las 17.— hs. en el escritorio sito en calle Deán Funes 167 Ciudad, remataré en conjunto y con la Base de \$ 46.733.33 moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes de sus valuaciones fiscales, el terreno con las casas, ubicadas en la calle 25 de Mayo N°s. 55 y 57/69 de esta ciudad y con la extensión y límites que en particular se determinan.

1º) Casa ubicada en la calle 25 de Mayo N° 55 de esta Ciudad, con extensión de siete metros, treinta y un centímetros de frente, por cincuenta metros, veinte y un centímetros de fondos; Sup. 207 metros, 46 centímetros cuadrados; limita: Norte, con propiedad de esta Sucesión; Este, calle 25 de Mayo; Sud, con propiedad de Alfonso María Saravia, Sleiman Richara Domingo y A. Abraham, y por el Oeste, con propiedad de Pedro Caprotta.— Título: folio 308, asiento 322, Libro 17 de Títulos Generales-Capital.— Nomenclatura Catastral: Partida 2298; Parcela 3; Manzana 116; Sección H.— Esta casa se entregará desocupada al escriturarse.—

2º.— Casa ubicada en calle 25 de Mayo N° 57/69, contigua a la anterior, con extensión de once metros, setenta centímetros de frente, por doce metros, un centímetro de contrafrente; cincuenta metros, veinte y un centímetros en su costado Sud, y cincuenta metros, cinco centímetros en su costados Norte; Sup. 594 metros con 44 centímetros cuadrados; limita: Este, calle

25 de Mayo; Sud, con propiedad de esta sucesión; Oeste, propiedad de Pedro Caprotta; Norte, con propiedad de Ildefonso Barandiarán y Sucesión Michel Soc. Resp. Ltda.— Título: folio 308, asiento 322, Libro 17 Títulos Generales. Nomenclatura Catastral: Partida 2297.— El comprador abonará el 20% como seña y a cuenta del precio.— Ordena Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y C. en juicio: Sucesorio de Julio Luis González.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Títulos perfectos, por cuanto estuvieron grabados.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Norte.— Para informes ver al suscripto martillero.

e) 3 al 25/9/56.

N° 14402 — Por: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Estantería de madera —

El 12 de setiembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden de la Excm. Cámara de Paz Letrada en juicio Exhorto Juez Nacional de Paz Ejecutivo Compañía General de calzados vs. Bib Yabor Antonio venderé sin base dinero de contado una estantería de cedro de cinco estantes de doce metros de ancho, 2.70 mts. de alto y 0,50 de profundidad.— Depositario judicial Dib Yaber Antonio, Orán.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 3 al 12/9/56

Nº 14381 — Por: MIGUEL A. GALLO CÁSTELLANOS — JUDICIAL — VOLIOSOS LOTES DE TERRENOS EN Dpto. ORAN.

El 23 de octubre de 1956, a horas 17, en 20 de Febrero 216, Ciudad, remataré con base de \$ 94.666.66 m/n. o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, seis lotes de terreno con una extensión total de 109 Ha. 1520 mts.2 que forman parte de la fracción B de la finca "Lapachal" ó "Palma Sola", ubicados en Zona de Seguridad en el Partido de Ramaditas, Dpto. Orán, señalados con los N.ºs. 97- 98- 99- 100- 109 y 110 de propiedad de doña Camila Perez de Poggio. — Títulos inscriptos a folio 26, asiento 1, libro 21 de R. I. Orán, Partida 1101. — Gravámenes: A folio 27 del mismo libro, asiento 2, se registran hipotecas a favor del Banco de la Nación Argentina en 1º y 2º término, respectivamente, por las sumas de \$ 109.000.— m/n. y \$ 120.000.— m/n., y a folio 258 asiento 17 del libro 26 de R. I. Orán, una hipoteca en tercer término a favor del mismo Banco por \$ 1.838.468.17 m/n. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 2ª Nominación en juicio "EM BARGO PREVENTIVO- GIL MARTINEZ, MANUEL vs. POGGIO GIRARD.— Nicolás A. y CAMILA PEREZ de POGGIO GIRARD.— En el acto del remate 20% de seña a cta. de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Dto. 20 de Febrero 496 Dpto. D- Tléf. 5076, e) 30/8 al 15/10/56.

Nº 14358 — Por ARUARO SALVATIERRA — JUDICIAL — Inmueble en esta ciudad BASE \$ 40.000.—

El día 27 de Setiembre de 1956 a las 17 horas en el escritorio Deán Funes 157, ciudad, remataré con la base de CUARENTA MIL PESOS m/n. el terreno con casa ubicada en esta ciudad calle Deán Funes 1639 entre Ignacio Ortíz y Leandro N. Alem, hoy Gurruchaga, designado como lote 9, manzana 36, con extensión de 12 mts. de frente por 51 ms. de fondo, o sea una superficie de 612 ms.2., limitando: Este, calle Deán Funes; Oeste, lote 4; Norte, lote 12 y Sud, lote 10. El inmueble se compone de 2 plantas, material cocido, faltándole revoque, puertas y pisos. Título: folio 374, asiento 2, libro 8 R. I. Capital. Nomenclatura catastral: Partida 7976 — Sección A — Manzana 71 — Parcela 7 — En el acto el comprador abonará el 30% como seña y a cuenta del precio. Ordena Juez Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: "Ejecución Hipotecaria — Vicente Melo vs. Leocadio Fernández Molina y María de los Angeles V. de Fernández". Exp. 20416 — Comisión a cargo del comprador — Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 24/8 al 17/9/56.

Nº 14322 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — FINCA "EL CEDRAL" EN DEPARTAMENTO ORAN.

El 8 de Octubre de 1956 a horas 17, en 20 de Febrero 216, Ciudad, remataré CON BASE de \$ 77.777.77 m/n., o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, los derechos y acciones equivalentes a una tercera parte, que le corresponde a don Emilio Ramón Vila, sobre la finca denominada "El Cedral", ubicada en las inmediaciones de la ciudad de Orán, Departamento del mismo nombre, Provincia de Salta. Extensión: 467 hectáreas, 94 áreas, 79 mts.2. Títulos: Flio 125, Asiento 1 del Libro 27

de R. I. Orán. Partida 4690. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 5ª Nominación en juicio "Ejecutivo — Torena, José Aniceto vs. Vila, Emilio Ramón". En el acto del remate 20% de seña a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 16/8 al 19/10/56.

Nº 14320 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — INMUEBLE EN EL GALPÓN — BASE \$ 3.400.—

El día 2 de Octubre de 1956 a las 16 horas en mi escritorio: Deán Funes 169, Ciudad, remataré con la BASE de Tres Mil Cuatrocientos Pesos M/N. o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, el inmueble ubicado en el Pueblo de El Galpón, jurisdicción del Dpto. de Tucumán de esta Provincia, el que se encuentra individualizado como lotes Nos. 1 y 12 de la Manzana A del plano archivado en Dirección Inmueble de propiedad de don Hernán René Lozano y este a su vez también reconoce servidumbre de acueducto con la propiedad a rematarse Nomenclatura Catastral: Partida N-385.— Valor fiscal \$ 119.400.— El comprador entregará en el acto de remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate por el señor Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: "Ordinario — Cobro de Pesos — Cornejo Isasmendi, Néstor vs. Ortíz, Abel, Expte. Nº 35.845.55 2º Correo".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte.

SALTA, Agosto 3 de 1956.

E. Giliberti Dorado — Escribano Secretario. e) 7/8 al 21/9/56

Nº 14173—14444 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — FINCA "VINACOS" EN DEPARTAMENTO CHICOANA.—

El día 8 de Octubre de 1956, a horas 17 en 20 de Febrero 216, ciudad, remataré CCN BASE de \$ 66.733.33 m/n., ó sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, la finca denominada "VINACOS", ubicada en el departamento de Chicoana de esta Provincia, de propiedad de doña Juana Zuñiga de García.— Títulos inscriptos a folio 86, Asiento 1 del Libro 4 de R. I. de Chicoana.— Catastro Nº 421.— Extensión: 2.000 hectáreas aproximadamente.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 5ª Nominación en juicio "Ejecutivo — Chacón José Elías vs. García Juana Zuñiga de— Expte. Nº 233/956.— En el acto del remate 20% de seña a cuenta de precio.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Publica Funes 30 días en BOLETIN OFICIAL y Diario Norte.

e) 24/7 v. 5/9/56 — e) 6/9 al 8/10/56

Nº 14305 — Por MIGUEL C. TARTALOS HERMOSA CASA EN ESTA CIUDAD JUDICIAL — BASE \$ 31.933,20 —

El día 2 de Octubre de 1956, a las 17 horas, en mi escritorio calle Santiago del Estero Nº 418, remataré con la base de \$ 31.933.20 pesos, equivalente a las dos terceras partes de la valuación fiscal, el inmueble ubicado en esta Ciudad de Salta, calle Deán Funes esq. O'Higgins N.ºs. 1101 y 1105. Mide 21,40 mts. por 130 mts.; limitando; Norte: propiedad de la deudora; Sud: calle O'Higgins; Este: calle Deán Funes; y Oeste: con propiedad de la deudora.

dora; Título: inscriptos a folio 166, asiento 4 del Libro 12 del R. de I. de la Capital; Partida Nº 7121.— En el acto del remate el 30% del precio de venta y a cuenta. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, juicio: Ovejero Linares, Alicia vs Flores, Hermelinda Ayejes de, Ejecutivo; Expte. Nº 13026.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte.

Miguel C. Tartalos, Martillero Público.—

e) 13/8 al 27/9/56

Nº 14272 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO. JUDICIAL — FINCA EN ROSARIO DE LERMA — BASE \$ 79.600.00.

El Día 25 de Setiembre de 1956 a las 13.— horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, Ciudad, remataré, con la Base de setenta y nueve mil seiscientos pesos moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, el inmueble rural denominado "La Merced de Arriba" o "La Merced de El Encón", ubicado en el Partido de La Silleta, departamento de Rosario de Lerma, de esta Provincia, la que tiene una extensión de 437 Hectáreas 5.561.73 mts.2. y comprendida dentro de los siguientes límites generales: Al Norte con parte de la ruta Nº 51 que va de La Silleta a Campo Quijano; en otra parte con camino Provincia al Aeropuerto y para el Río Ancho.— Al Sud finca "Colón" o "Molino de La Fama" de Villa Hnos. y con parte de la finca "Santo Domingo" de Tomás Ruiz; Al Este con camino Provincial que une la ruta Nº 51 con el lugar denominado "Tres Acequias", en el departamento de Cerrillos, pasando por la finca "San Luis" y al Oeste con los potreros N.ºs. 15 y 24 y el llamado "Campo Chico" de propiedad de Hernán René Lozano y con la ruta Nº 51 que la separa del lote 15 asiento 1 del libro 13 de R. de I. de Potrero número 5, según título registrado al folio de Lerma.— Plano archivado en Deción. Gral. de Inmuebles bajo Nº 197 del Legajo de Planos de Rosario de Lerma.— La Propiedad reconoce servidumbre de acueducto con el Inmueble General de Inmuebles de la Provincia con el Nº 217 del Legajo de Planos de Metán y que en conjunto tienen la siguiente extensión 26.6 mts. de frente por 28.50 mts. de fondo. Superficie 766.65 mts.2. y dentro de los siguientes límites generales: Al Norte con fondos de los lotes Nos. 2 y 3; al Este, Lote 17; al Sud Camino Nacional y al Oeste calle pública. Título a folio 29 asiento 1 del libro 23 de R. de I. de Metán. Nomenclatura Catastral: Partida 1592 — Valor fiscal \$ 5.100. ambos lotes. El comprador entregará en el acto de la subasta treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. en juicio: "Ejecutivo — Juárez, Pedro Segundo vs. Fernando Peralta.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 días en diario Norte.

e) 16/8 al 1/10/56

Nº 14316 — Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — JUDICIAL — FINCA OSMA.

El día viernes 28 de Setiembre a horas 17.30 en mi Escritorio calle Buenos Aires 98, de esta Ciudad, remataré con base de \$ 136.039.93 m/n. la finca denominada Osma o San José de Osma, ubicada en el Dpto. La Viña de esta

Provincia, con una superficie de 7.757 Has. 4.494 mts.2. según mensura judicial aprobada, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, arroyo Osma y campo nacional que v. del pueblo de Dhicoana a Coronel Moldes; Este, son finca "Retiro" de Guillermo Villa; Sud Oeste con finca "Hoyadas" y "Alto del Jardón" de Juan López; y Oeste con cumbres de la serranía que la separa de la finca "Potrero de Díaz de El Alazán S. R. L." — Títulos de dominios inscriptos a fl. 97 a. 1, Libro 3 R. I. de La Viña. Catastro Partida 420 La Viña. Ordena Sr. Juez de 1ª Nominación C. y C. en autos: "Ejecutivo — Lautaro S. R. L. vs. Bonifacia la Mata de Zúñiga" Expte. N.º 35.451/955.— En el acto del remate el 20 o/o como seña y a cuenta del precio. Comisión de un anel a cargo del comprador. Edictos publicados en los diarios BOLETIN OFICIAL Norte.

SALTA, 13 de Agosto de 1956.

E. GULIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 14/8 al 28/9/56.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 14443 — NOTIFICACION DE SENTENCIA —

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Daniel Ovejero Solá, hacer que en los autos "MOLINA Y ASE S. R. Ltda. vs. KATZ ABRAHAM, Ejecutivo" se ha dictado sentencia ordenando llevar la ejecución adelante hasta hacerse el acreedor pago íntegro de lo adeudado, regulándose los honorarios del Dr. Jorge B. Alday en la suma de \$ 1.736.83 m/n.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 11 al 17/9/56.—

Nº 14357 — EDICTO

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Notifico a los señores Gerardo Cayetano Sartini; Luis José Sartini y Alberto Jesús Sartini que en la ejecución que le sigue el doctor Ernesto Paz Chafin en Expte. 21.033/56, el Sr. Juez de 1a. Instancia y 4a. Nominación Civil y Comercial, doctor Angel J. Vidal, ha dictado sentencia de remate ordenando continuar el juicio hasta el pago íntegro del capital reclamado, intereses y costas. — Salta, Agosto 23 de 1956. — WALDEMAR SIMIENSEN, Secretario.

e) 24 al 28/8/56

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 14449 — DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica a quien pueda interesar que la Sociedad Levin y Alberstein Sociedad de Responsabilidad Limitada se ha disuelto quedando a cargo del Sr. Sender Alberstein el Activo y Pasivo de dicho negocio.— Oposiciones de ley ante el Sr. Isaias Grinblat, San Luis 835.—

e) 12 al 20/9/56.—

Nº 14439 — DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica a quien pueda interesar que "CARIOCA MUEBLES" Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en esta ciudad calle Caseros 775 se ha disuelto con fecha 31 de Agosto 1956, quedando a cargo del socio Señor Lazaro Dolenky el Activo y Pasivo de

esa sociedad.— Oposiciones de ley efectuarse ante el Señor Isaias Grinblat, calle San Luis 835.— e) 11 al 19/9/56.

**SECCION COMERCIAL
CONTRATOS SOCIALES**

Nº 14450 — TESTIMONIO: Escritura número cincuenta y cinco de Contrato Sociedad de Responsabilidad Limitada.— En esta ciudad de Metán, Provincia de Salta, República Argentina veintiseis días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y seis; ante mí, Juan A. Barroso, escribano Titular del Registro tres; comparecen: Margarita Benita Sode, quién firma Margarita B. Sode, soltera, domiciliada en la Capital Federal, de esta República; Alfredo Fermín Sode, quién firma Alfredo Sode, casado en primeras nupcias con doña Ema Blanca Tabalién, y Carlota Marta Sode de Moya, quién firma C. S. de Moya, casada en primeras nupcias con don Luis Agustín Moya ambos domiciliados en esta Ciudad de Metán, todos Arg. mayores de edad, de mi conocimiento, doy fé, como que formalizan por este acto el siguiente Contrato de Sociedad:

Primero Doña Margarita Benita Sode, Alfredo Fermín Sode y Carlota Marta Sode de Moya, constituyen en la fecha Una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto Comerciar en el Ramo de Compra Venta de maderas y aserrajes en general.—

Segundo La Sociedad Girará, bajo la razón social de "Sode Hermanos Sociedad Responsabilidad Limitada", durará dos años, contando desde el día primero de junio del corriente año a cuya fecha retrotrae las operaciones Sociales dando por válida todas las operaciones realizadas desde dicha fecha; pudiendo prolongar se este contrato por tres años más, de común acuerdo de todas las partes; y tiene su domicilio en esta ciudad, calle Leandro N. Alem número ciento treinta y ocho.

TERCERO: El Capital Social se fija en la suma de ochenta y un mil pesos moneda nacional, divididos en fracciones de mil pesos cada una, que han suscripto enteramente los socios, en la proporción de Veintisiete cuotas cada una, cuyo importe lo tienen totalmente invertidos en maquinarias, conforme a balance conformado por todos los otorgantes.—

CUARTO: La Sociedad será administrada por la Sr. doña Carlota Marta Sode de Moya, quien tendrá el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles é inmuebles y enajenarlos a títulos oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato.— b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este

contrato.— c) Tomar dinero prestado, a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina y Banco Provincial de Salta, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo, en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés.— d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantías hipotecarias, prendaria o personal.— e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas.— f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcial.— g) Comparecer en juicios antes los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitrajes, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridos.— h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago.— i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos.— j) Formular protestos y protestas.— k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social.—

QUINTO: Los socios elegirán anualmente, para fiscalizar el funcionamiento de la sociedad, un síndico titular y otro suplente, que podrá ser reelecto, con las siguientes atribuciones y deberes: a) Examinar los libros y documentos de la sociedad, siempre que lo juzguen conveniente, y, por lo menos, cada tres meses.— b) Convocar a asamblea de socios cuando lo consideren necesario, o cuando omitan hacerlo los administradores.— c) Fiscalizar la administración, verificando frecuentemente el estado de la caja y la existencia de títulos y valores de la Sociedad.— d) Dictaminar sobre el inventario y balance presentados por los socios administradores.— e) Y velar por el cumplimiento de las leyes, estatutos y reglamentos de la Sociedad. Anualmente, en el mes de Junio, la socia administradora practicará un balance general del giro social, suministrando una copia a los demás socios para su consideración y aprobación, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que presentarán a los socios trimestralmente.—

SEXTO: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de Reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del Capital; el treinta y tres y treinta y tres por ciento, a cada uno de los socios.—

SEPTIMO: Cada socio dispondrá mensualmente, para sus gastos personales lo siguiente: Alfredo Fermín Sode la suma de Mil pesos moneda nacional; Margarita Benita Sode y Carlota Marta Sode de Moya la suma de quinientos pesos moneda nacional cada una que se imputará a sus respectivas cuentas particulares.—

OCTAVO: La socia administradora no podrá realizar operaciones por cuenta propia de las

que forman el objeto social ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización de la Sociedad, y deberán consagrar a la misma todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prestando recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones.—

NOVENO: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios, ni por remoción del administrador o administradores designados en este contrato o posteriormente. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que represente, de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieran practicar de inmediato. b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. c) Por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños, con la adyescencia de los socios, conforme a estos estatutos o a la ley.—

DECIMO: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será derimida, sin forma el juicio, por un Tribunal Arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente dentro del término de ocho días de producido el conflicto, y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de diez mil pesos moneda nacional, en favor del otro u otras, el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral.— Leída y ratificada firman de conformidad los otorgantes, con los testigos hábiles don Julio Roque Femayor y don Zario Alberto Romano; vecinos mayores de edad de mi conocimiento; doy fé.— Redactada en cuatro sellos notariales numerados: once mil sesenta y cinco, once mil sesenta y seis, once mil sesenta y siete y once mil ciento diez y seis.— Sigue a la Escritura número cincuenta y cuatro que termina al folio ciento veintiseis del Protocolo de esta Escribanía de Registro, doy fé.— Sobrerraspado: s—l—d—d—dispondrá: Valen: Margarita E Sode— Alfredo Sode —C. S. De Moya— Julio Femayor —A. Romano.— Anté mí J. A. Barroso hay un sello CONCUERDA con la escritura de su referencia, para el interesado expido este primer testimonio que sello y firmo en lugar y fecha de su otorgamiento, doy fé.— Sobrerraspado: co-o-z-a-t-s-t-de. Entrelíneas: de r-de Sode -se: Valen.

e) 12 al 20/9/56.

Nº 14445 — Los que suscriben: Santiago Terroba, Gregorio Terroba, ambos españoles y casados; Rodolfo Mauriño, Rubén Oscar Mauriño, José Belmar, Gabino Cari, todos argentinos y casados; y Dora Peruyera de Vecellio, argentina y viuda; todos comerciantes, mayores de edad y domiciliados en el pueblo de General Güemes, cabecera del departamento de Martín Miguel de Güemes de esta Provincia, como miembros de la sociedad "Santiago y Gregorio Terroba, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida por instrumento de fecha 17 de febrero de 1950, modificado por los de

fecha 23 de mayo de 1951 y 30 de julio de 1955, inscriptos en el Registro Público de Comercio de la Provincia al folio 388, asiento 2352 del libro 24, al folio 124, asiento 2571 del libro 25 y al folio 371, asiento 3347 del libro 26, todos de Contratos Sociales, respectivamente, acordamos lo siguiente:

PRIMERO: El socio señor Gregorio Terroba, como titular de cien cuotas del capital de la mencionada sociedad, cede, sin gravámenes ni limitación alguna, la totalidad de los derechos y acciones que le corresponden sobre dicho capital y las reservas efectuadas, a los socios señores Santiago Terroba, Rodolfo Mauriño y Rubén Oscar Mauriño, en la proporción de veinte cuotas para el primero y cuarenta cuotas para cada uno de los otros dos; cesión que realiza por la suma de un mil pesos moneda nacional cada cuota, o sea, un total de cien mil pesos nacionales, que el cedente declara haber recibido con anterioridad de los cesionarios, por lo que les otorga suficiente recibo y acta de pago subrogándolos en la totalidad de los derechos y acciones cedidos, a partir del día primero de abril del corriente año mil novecientos cincuenta y seis, fecha a la que se retrotraen los efectos de la presente cesión.—

SEGUNDO: Fuera del capital precedentemente cedido, correspondía al cedente señor Gregorio Terroba un crédito a cargo de la sociedad de ciento cincuenta y nueve mil quinientos ochenta y siete pesos con 50/100 m/n, por utilidades, depósitos y todo otro concepto; a cuenta de dicho crédito, el señor Gregorio Terroba recibió de la sociedad la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, restándole un saldo de ciento nueve mil quinientos ochenta y siete pesos con 50/100 m/n, que la sociedad se obliga a abonarle en la forma y plazos convenidos en el instrumento privado (acta Nº 26), firmado por los socios en fecha 26 de enero del corriente año.—

TERCERO: Al retirarse de la sociedad el señor Gregorio Terroba en virtud de la cesión de referencia, declara que, fuera del crédito que se le reconoce por la cláusula anterior, no le resta en la sociedad, ni contra la misma, ni contra ninguno de los socios, derecho alguno de ninguna naturaleza y por ningún concepto; que le fueron rendidas a satisfacción y documentadamente todas las cuentas de la administración, y que para todo supuesto, renuncia a cualquier derecho que pudiera corresponderle, por cualquier razón o título; los demás socios declaran igualmente que no se reservan derecho alguno contra el cedente, como miembro que fuera de la sociedad y administrador de la misma, y que renuncian a cualquiera que pudiera asistirles por cualquier concepto.—

CUARTO: La sociedad continuará integrada por los socios señores Santiago Terroba, Rodolfo Mauriño, Rubén Oscar Mauriño, José Belmar, Gabino Cari y Dora Peruyera de Vecellio, como únicos miembros de la misma; y su capital, distribuido entre los nombrados socios en la proporción de ciento veinte mil pesos don Santiago Terroba, cincuenta mil pesos cada uno de los señores Mauriño y cinco mil pesos cada uno de los demás.— Girará en adelante bajo la denominación de "Casa Terroba, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y seguirá rigiéndose por las estipulaciones contenidas

en el instrumento de su constitución y en los modificatorios posteriores mencionados al comienzo, con las solas modificaciones resultantes del presente instrumento.—

QUINTO: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Santiago Terroba, Rodolfo Mauriño y Rubén Oscar Mauriño, como Directores Gerentes de la misma, quienes podrán actuar conjunta, separada o alternativamente, estampando su firma personal sobre la mención de su carácter y bajo la denominación social, y ejercitando, sin limitación alguna, las facultades señaladas en la cláusula cuarta del mencionado contrato originario de constitución de la sociedad.—

SEXTO: Las utilidades realizadas y líquidas corresponderán a los socios en la proporción de un treinta y cuatro por ciento para el señor Santiago Terroba; de un veintitres por ciento para cada uno de los señores Mauriño; de un ocho por ciento para la señora de Vecellio, y de un seis por ciento para cada uno de los señores Belmar y Cari; en igual proporción se distribuirán las pérdidas.—

SEPTIMO: Con imputación a la cuenta de sus respectivas utilidades, los socios tendrán derecho a retiros mensuales de cuatro mil pesos moneda nacional el señor Santiago Terroba, de tres mil pesos a cada uno de los señores Mauriño, y de un mil quinientos pesos a cada uno de los demás.—

OCTAVO: Mantiénesse y reconócese a favor del socio Santiago Terroba la totalidad de los derechos y facultades acordadas a él particularmente y/o a él y al señor Gregorio Terroba en conjunto o separadamente, en el contrato de constitución de la sociedad y en los instrumentos modificatorios posteriores.—

De conformidad, firmamos siete ejemplares de un mismo tenor, y un octavo a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la ciudad de Salta, a los seis días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y seis.— Entre líneas: "para" Vale. su: "en" Vale.—

Santiago Terroba, Gregorio Terroba, Rodolfo Mauriño, Rubén Oscar Mauriño, José Belmar, Gabino Cari, Dora Peruyera de Vecellio.—
e) 11 al 19/9/56.—

Nº 14449 (bis) — En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veinticinco días del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta y seis, entre los doctores Julio Abdo, Luis Abdo, Alberto Manuel Abdo y la Nurse Della Mercedes Abdo, todos argentinos, mayores de edad, los dos primeros domiciliados en calle Zuviría Nº 291, los segundos en calle Córdoba Nº 245; el primero casado, el segundo soltero, el tercero casado, la cuarta soltera, hábiles para ejercer el comercio, se ha convenido el siguiente contrato de sociedad que se registrará de acuerdo a las siguientes cláusulas y bases:

1º) A partir del día primero de Julio del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, quedará constituida entre los nombrados, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, cuyo objeto será la explotación de una clínica y servicio médico de urgencia.— La sociedad tendrá asiento legal en calle Florida número cuatrocientos veintiseis, sin perjuicio de las sucursales o re-

presentaciones que los socios estimaren convenientes establecer en la provincia de Salta y/o cualquier punto de la República.—

Art. 2º — A los fines de la sociedad que se constituye, esta tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: Adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, gravarlos, transferirlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales y aceptar prendas agrarias, constituirlos o cancelarlos, adquirir o ceder créditos; derechos y acciones; permutar, dar y percibir en pago; cobrar, efectuar pagos transacciones, celebrar contratos de locación y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos, denuncias, acusar y promover quejas, dejándose expresa constancia que estas facultades son simplemente enunciativas y en ningún modo limitativas.—

Art. 3º — La duración de la sociedad se fija en el término de un año, a cuyo término y de continuarse con la misma, se establecerán nuevas cláusulas y bases.—

Art. 4º — El capital de la sociedad queda fijado en la suma de Ciento Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuota de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una e integrado totalmente por los socios en la forma detallada en el inventario que por separado se agrega como parte integrante del presente contrato.

Art. 5º — La sociedad girará bajo el rubro de Clínica y Servicio Médico de Urgencia -Cruz Azul-, estando el uso de la firma social a cargo del Director y Administrador de la Clínica o subdirector y administrador, en forma conjunta; quienes autorizaran con sus firmas personales precedida de la razón social todos los actos jurídicos de la sociedad con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, fianzas por terceros con negocios ajenos a la sociedad.— En razón de lo expuesto, todo documento que obligue a la misma debe llevar indispensablemente la firma conjunta de Director y Administrador o Sub-Director y Administrador en caso de ausencia o acefalia.

Art. 6º) Por este acto, los socios de común acuerdo invisten con el cargo de Director al Doctor Julio Abdo; Sub-Director al Doctor Luis Abdo; Administrador a la Nurce Delia Mercedes Abdo, quienes se fijan una asignación mensual conjuntamente con el otro asociado Dr. Alberto Manuel Abdo, de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada uno que se deducirán de la utilidad que pudiera corresponderle.

Art. 7º) Las ganancias se distribuirán, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, en la siguiente forma: los socios Julio y Luis Abdo, recibirán cada uno un veintiseis por ciento; Alberto Manuel Abdo un veintiocho por ciento y Delia Mercedes Abdo un veinte por ciento.— Las pérdidas si las hubiere se soportarán en igual proporción.

Art. 8º) Al finalizar el término del contrato se practicará un inventario y balance general de resultado, sin perjuicio de los balance parciales o de comprobación por períodos menores. Para la aprobación de los balances correspondientes, se requerirá la conformidad de todos los socios, a cuyo cargo estará también la liquidación y disolución de la sociedad en su caso.

Art. 9º) La atención permanente y directa de la Clínica, estará a cargo de todos los socios

sin sujeción a horario determinado, quedando el turno de guardia sujeto a la reglamentación interna de la Clínica.

Art. 10º) Por este acto, el socio Dr. Luis Abdo, se compromete ceder en su totalidad el contrato de locación del inmueble que ocupará la Clínica, a favor de la sociedad que se constituye y con el consentimiento de la propietaria de dicho inmueble; como así también los derechos y obligaciones emergentes de las respectivas solicitudes por servicio entre la Compañía de Luz y Fuerza y Compañía Argentina de Teléfonos.

Art. 11º) Todo conflicto o divergencia que llegare a suscitarse entre los socios durante la vigencia del contrato, o durante o con motivo de la disolución o liquidación de la sociedad será dirimido por árbitros abitradores, amigos componedores, designados uno por cada parte siendo el laudo arbitral obligatorio y con los efectos de cosa juzgada.

Art. 12º) La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales, con particulares y con todas las instituciones crediticias y demás instituciones oficiales o particulares; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos y negociarlos.

Art. 13º) En caso de disolución de la sociedad el socio u socios que se hicieren cargo del activo y pasivo, deberán restituir al saliente o salientes, el capital y utilidades que le correspondiere en efectivo o en cuotas a convenir.

Bajo las trece cláusulas que preceden, los contratantes declaran formalizado el presente contrato social, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmándose para constancia dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, debiéndose aplicar el sellado de ley en el original que se inscribirá en el Registro Público de Comercio, en concordancia con lo que dispone la ley de la materia.— El/L: Cinco; domiciliados.— Valen.— S/B: Cuarenta.— Vale.—

Dr. Julio Abdo — Dr. Luis Abdo — Dr. Alberto Manuel Abdo — Delia Mercedes Abdo.

e) 4/9 al 18/10/56.

RECTIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Nº 14436 — PRIMER TESTIMONIO.— ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS DIEZ.—

En esta ciudad de Salta, República Argentina, a los cinco días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y seis, ante mí JULIO RAUL MENDIA, escribano autorizante titular del Registro número once y testigos que al final se expresan y firman, comparece don JUAN BAUTISTA LUCIO MESPLES, argentino, casado en primeras nupcias con doña Sara Marta Berta García de Alamo de Mésple, domiciliado en la calle Zuviria número ochocientos treinta, mayor de edad, vecino de esta ciudad, hábil de mi conocimiento personal, doy fe y dice: Que concurre en su carácter de socio de la Sociedad denominada "Electroquímica del Norte Argentino" Sociedad de Responsabilidad Limitada, como lo acredita con el contrato social que se encuentra transcrito al folio mil cuatrocientos noventa y nueve, escritura número seiscientos seis de fecha veinte y cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, que pasó por ante mí, doy fe, y re-

producido en sus partes pertinentes dice así: "Escritura número seiscientos seis.— Dación en pago.— Inmueble. En esta Ciudad de Salta, República Argentina, a los veinte y cuatro días del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí Julio Raúl Mendía, ... Escritura número doscientos sesenta y cuatro.— De Contrato de Sociedad. En la ciudad de Salta, República Argentina, a diez y nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los señores Juan Bautista Lucio Mésple, que firma Juan Mésple, argentino y don Angel A. Sbrogió... Que han convenido constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada... Electroquímica del Norte Argentino Sociedad de Responsabilidad Limitada... El objeto de la Sociedad es la fabricación y venta de placas para acumuladores... La Dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del socio señor Juan Bautista Lucio Mésple... otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que se requieran".— Es copia doy fé, y el compareciente agrega: Que concurre a este acto con el objeto de prestar expresa conformidad a la cesión de la totalidad de las doscientas cincuenta cuotas sociales que tenía su consocio don Angel Aldo Sbrogió en la Sociedad denominada "Electroquímica del Norte Argentino" Sociedad de Responsabilidad Limitada, que ratifica en todos sus términos la escritura de cesión, número ciento cuatro de fecha veinte y siete de julio de este año, autorizada en esta ciudad por el suscrito escribano, de cuyo testimonio se tomó nota en el Registro Público de Comercio de la Provincia, al folio treinta y seis, asiento número tres mil quinientos sesenta y siete del libro veinte y siete de Contratos Sociales, mediante la cual, el señor Sbrogió hizo cesión de doscientas cuarenta cuotas sociales a doña Sara Marta Berta García de Alamo de Mésple, y diez cuotas a don Pablo Miguel Mésple, que también presta anuencia a la incorporación de los nuevos socios antes nombrados a la sociedad y el egreso de la misma del cedente Angel Aldo Sbrogió.— Previa lectura que le di, el compareciente ratificó su contenido y firma por ante mí y en presencia de los testigos del acto que suscriben don Ricardo Fernández Dorré y don Domingo Campos, vecinos, mayores, hábiles de mi conocimiento, de todo lo que doy fé. Queda redactada la presente escritura en dos sellos notariales numerados veinte y cinco mil seiscientos treinta y cinco y el presente que se firma veinte y cinco mil seiscientos treinta y seis.—

Sigue a la escritura anterior que termina al folio seiscientos diez del protocolo a mi cargo de este año.— Juan Mésple.— Tgo. R. Fernández. Tgo. D. Campos.— Ante mí J. R. Mendía. Escribano.— Hay sello.— Convenida, con la escritura matriz de su referencia, doy fé.

Para el compareciente expido este primer testimonio que firmo y sello en lugar y fecha de su otorgamiento.

raspado —doy— vale.—

Julio Raúl Mendía — Escribano

e) 10 al 18/9/56.